



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



ADAPTACIONES ESPECÍFICAS DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 27 DE ABRIL DE 2022, A PROPUESTA DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

- 1. Introducción.**
- 2. Constitución de la Unidad Antifraude.**
- 3. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” al caso concreto de la entidad.**
- 4. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán de las indicadas en el apartado 6.2.2. o cualquier cambio en la utilización y selección de estas herramientas.**
- 5. Adaptaciones del Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”.**
- 6. Anexos**
 - 6.1. Acta de la Constitución de la Unidad Antifraude.**
 - 6.2. Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas”.**
 - 6.3. Certificación de la selección de herramientas de prospección y cruce de datos.**
 - 6.4. Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”. Planes de acción derivados de la evaluación realizada.**
 - 6.5. Anexo III “Test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción”**
 - 6.6. Anexo VII “Lista de comprobación de Banderas rojas”.**

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020, la creación del programa NextGenerationEU, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: Promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta Componentes que permite articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: La transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiaria de los fondos del MRR, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución del PRTR, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

Las medidas de refuerzo en relación con la prevención, detección y corrección del conflicto de interés, el fraude, la corrupción y la doble financiación que aseguren el cumplimiento de las exigencias del artículo 22 del Reglamento del MRR que las Entidades decisoras y ejecutoras han de adoptar, se enmarcan en el ámbito del control interno del presupuestario (nivel 1), al que se hace referencia en el PRTR.

En este contexto, con fecha 27 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó el Plan de Medidas Antifraude (en adelante PMA) para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El PMA resulta de aplicación de manera general a la Administración y entidades instrumentales y consorcios adscritos a la Junta de Andalucía como Entidades Ejecutoras del PRTR. Asimismo, será de

aplicación en la ejecución de subproyectos y actuaciones en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del PRTR.

En su apartado 4.2., el PMA establece el ámbito subjetivo de aplicación en los siguientes términos:

“Las obligaciones y protocolos regulados en el PMA afectarán:

A las personas que presten servicios en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos.

A las personas físicas que presten servicios a las personas jurídicas privadas, entidades sin personalidad jurídica, administraciones públicas, instituciones, órganos y entidades distintos de los recogidos en la letra anterior que sean o hayan sido licitadores o adjudicatarios de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o personas beneficiarias de subvenciones, o se les hayan otorgado créditos, avales o cualquier otro tipo de ayuda, beneficio o prestación, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras con los mismos, sometidas al derecho público o privado, en lo concerniente a dichas relaciones, conforme a los pliegos, bases reguladoras y demás instrumentos jurídicos que desarrollen actuaciones del PRTR.”

Asimismo, en su apartado 6.1.3. se dispone, que cada gestor presupuestario de las Entidades ejecutoras a quien se asigne la realización de algunas de las acciones previstas en el PRTR, tiene la obligación de realizar inicialmente una evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude. Deberán hacerse tantas evaluaciones como gestores presupuestarios, métodos de ejecución y/o tipo de Subproyectos o Actuaciones. La evaluación se realizará utilizando las herramientas proporcionadas por los Anexos III, del test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción y IV del Mapa Evaluación de Riesgos.

La evaluación deberá realizarse en el mes siguiente a la aprobación del PMA y, posteriormente, repetirse al menos de manera anual. Además, deberá realizarse siempre que se haya detectado algún caso de fraude o cuando se hayan producido cambios significativos en los protocolos o en el personal.

El PMA también dispone en su apartado 6.1.3. que “Las medidas específicas de la evaluación resultantes (catálogo de riesgos específicos, lista de medidas preventivas y controles específicos y Check-List de banderas rojas específicas) formarán parte de las medidas antifraude a implementar de acuerdo con lo establecido en este Plan, y deberán recogerse en una adaptación a este Plan que realizará la Unidad Antifraude, que deberá quedar documentada, y que será de aplicación obligatoria e imprescindible para poder firmar la Declaración e Informe de Gestión previstos en los artículos 12 y 13 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre...”.

El Mapa de Evaluación de Riesgos deberá de presentar como resultado un Informe sobre el riesgo en que incurre el gestor presupuestario en la ejecución del MRR, bien sea subvencionado, contratado, encargo a medios propios, etc, que debe situarse en un nivel aceptable, siendo el riesgo total bajo.

Asimismo, en apartado 9.4 del PMA se establece que la actualización y revisión del PMA, así como de las medidas específicas de cada Consejería o ente instrumental podrá producirse en el marco de los siguientes supuestos:

-La autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude realizada de manera periódica por el gestor presupuestario.

-Cuando se detecte una mayor incidencia de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés en los expedientes financiados con recursos del PRTR derivada de la agilización en los trámites que ha supuesto la aplicación del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

-Cuando se detecten hechos derivados de denuncias de las que se puedan derivar indicios de irregularidades o mejoras que se puedan implantar en los procedimientos o bien que, como resultado de auditorías, se deriven mejoras que se deban implementar en los procedimientos. La Unidad Antifraude procederá a la realización de propuesta de modificación del PMA al Comité Antifraude a través de su superior jerárquico.

-Los resultados de las auditorías y controles también serán tenidos en cuenta a la hora de realizar las evaluaciones antes mencionadas, de cara a incorporar nuevos riesgos o nuevos controles que minimicen las posibilidades de que se produzcan y eviten su repetición.

De otro lado, en el apartado 9.1 del PMA se establece que las “adaptaciones específicas se formularán por la Unidad Antifraude de cada Entidad Ejecutora a propuesta del gestor presupuestario”. Así pues, en el Anexo XI del PMA, se relacionan las materias sobre las que versan dichas adaptaciones:

7. Constitución de la Unidad Antifraude o modificaciones en su constitución. Se deberá incluir un anexo con la documentación acreditativa de su creación y de su composición. Es un contenido obligatorio.
8. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” al caso concreto de la entidad. Puede no ser necesaria la adaptación del Anexo II. No es un contenido obligatorio.
9. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán de las indicadas en el apartado 6.2.2. o cualquier cambio en la utilización y selección de estas herramientas.

10. Adaptaciones del Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”. No es un contenido obligatorio salvo si se detecta en una autoevaluación un nivel de riesgo alto y es necesario la introducción de medidas de control adicionales como plan de acción.

En su virtud, la Unidad Antifraude de esta Entidad Ejecutora formula las siguientes adaptaciones a propuesta de los gestores presupuestarios.



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Anexo

6.1. Designación responsable Unidad Antifraude y Certificado Constitución.

ALFONSO GARCÍA SÁNCHEZ, como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte, una vez que ha sido aprobado el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022, y en cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 5.3.2. del citado Plan, procede a designar como responsable de la Unidad Antifraude de esta Consejería, al Coordinador General de Planificación y Control Presupuestario de la Secretaría General Técnica, puesto que actualmente es ocupado por D.Eduardo Manuel Segura Daza con DNI: 44.268.783-Q.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo: Alfonso García Sánchez

Edif. Torretriana, Av. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Tíf: 671 53 57 95 Fax: 955 06 43 41. 41071 Sevilla

FIRMADO POR	[REDACTED]	16/05/2022 18:54:04	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

**Junta
de Andalucía**

Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación
Profesional

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
Secretaría General Técnica

EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA, como Responsable de la Unidad Antifraude de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, certifica la actual composición de la Unidad Antifraude:

- Eduardo Manuel Segura Daza, Responsable Unidad Antifraude y Coordinador General de Planificación y Control Presupuestario.
- Encarnación Benítez Clavero, Jefa de Servicio de Programación y Control Presupuestario.
- Irene González Garrido, Consejera Técnica Responsable de Fondos Europeos.
- Yolanda Rueda Osuna, Coordinadora General de la Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas.
- José David Castañeda Galván, Asesor de Régimen Académico de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- Ana Isabel Muñoz Ávila, asesora educativa de la Secretaría General Técnica (SGT).
- Soledad Vila Pariente, asesora educativa de la Secretaría General Técnica (SGT).

El Responsable de la Unidad Antifraude

Fdo.: Eduardo Segura Daza

FIRMADO POR	[REDACTED]	13/11/2023 11:59:55	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Anexo

6.2. Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas”.

Anexos II, “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas”

Vistos los Anexos II, “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” remitidos por la Entidad Ejecutora, no se considera necesaria ninguna adaptación del citado Anexo II al caso concreto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

No se han identificado banderas rojas adicionales.

Anexo

6.3. Certificación de la selección de herramientas de prospección y cruce de datos.

EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA, como Responsable de la Unidad Antifraude de la Consejería de Educación y Deporte, una vez que ha sido aprobado el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022 y habiéndose constituido la Unidad Antifraude, certifica que en cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 6.2.2. del citado Plan, los miembros de la Unidad Antifraude en reunión mantenida el 26 de mayo de 2022 acordaron que las herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán por esta Entidad Ejecutora serán las siguientes:

- Base de datos nacional de subvenciones (BDNS)
- Base de datos de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- Plataforma de contratación del Sector Público.
- GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos)

El Responsable de la Unidad Antifraude

Fdo.: Eduardo Segura Daza

FIRMADO POR	[REDACTED]	28/07/2022 14:58:45	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Anexo

6.4. Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”. Planes de acción derivados de la evaluación realizada.

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	ENTIDAD EJECUTORA	INTERNO	1,20	1,20	
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	ENTIDAD EJECUTORA	INTERNO	1,00	1,00	
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ENTIDAD EJECUTORA	INTERNO	2,00	2,00	
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	ENTIDAD EJECUTORA/ BENEFICIARIOS	INTERNO/ EXTERNO			
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	BENEFICIARIOS	EXTERNO	2,25	1,00	
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	BENEFICIARIOS	EXTERNO	3,25	1,00	
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	BENEFICIARIOS	EXTERNO	2,50	1,00	
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ENTIDAD EJECUTORA/ BENEFICIARIOS	INTERNO/ EXTERNO	2,00	1,50	
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	ENTIDAD EJECUTORA/ BENEFICIARIOS	INTERNO/ EXTERNO	1,20	1,20	
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)	1,93	1,24

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	ENTIDAD EJECUTORA	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/ unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 1.1	Insuficiente difusión de las bases reguladoras y convocatoria. La publicación de las bases reguladoras y convocatoria no se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garanticen la máxima difusión de las mismas según los medios obligatorios establecidos en la Ley General de Subvenciones. Según el artículo 9.3 de la LGS, las bases reguladoras de cada tipo de subvención deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. Según el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida para el posterior traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación. Tal y como establecen las medidas de agilización de las subvenciones financieras con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria de las mismas (art. 61)	4	1	4	S.C. 1.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias. 	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
S.I. 1.2	No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones. Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas no quedan claros o están sujetos a interpretación, lo cual puede derivar en que potenciales beneficiarios opten por no presentarse a la convocatoria o en la selección deliberada de un determinado beneficiario.	4	1	4	S.C. 1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias. 	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
S.I. 1.3	No se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes. Se rechaza alguna solicitud por supuesta entrega de la misma fuera plazo, cuando ha sido presentada en plazo, o bien se han presentado una o varias solicitudes fuera de plazo y han sido aceptadas, incumpliendo en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.	4	1	4	S.C. 1.3	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria. 	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
S.I. 1.4	Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes. En las bases reguladoras o de las convocatorias de las ayudas no se incluyen los baremos para valorar las diferentes solicitudes, incurriendo en una falta de objetividad y transparencia.	4	1	4	S.C. 1.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria. 	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
S.I. 1.5	El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores. El beneficiario o destinatario de la ayuda o subvención que, en su caso, desee contratar a proveedores, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva (según el artículo 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. El riesgo también puede materializarse cuando los proveedores sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario según lo establecido en el art. 29.7 de la LGS).	3	2	6	S.C. 1.5	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario. 	Sí	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		4,40									1,20								1,20		

OBSERVACIONES: Procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia no competitiva

EVIDENCIA: Las bases reguladoras de las subvenciones y su convocatoria se publicarán en el BOJA y está previsto que se difundan en la web del PRTR de la Consejería de Educación y Deporte. Así mismo, el Proyecto de Orden que aprobará las bases reguladoras de las subvenciones dispone el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en los indicadores de este riesgo que le son de aplicación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	ENTIDAD EJECUTORA	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/ unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.I. 2.1	<i>Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios.</i> No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como establece el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020 al referirse a las singularidades de las subvenciones en el marco del PRTR, en el caso de subvenciones de concurrencia no competitiva financiables con estos fondos se podrán dictar resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, debiendo de estar aprobadas las bases reguladoras de estas subvenciones, en el caso de la Administración General del Estado, mediante orden ministerial.	4	1	4	S.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección). Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados. 	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1		SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	ABRIL Y MAYO 2022			1	1	1	
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO																	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	1,00
				4,00									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO									1,00

EVIDENCIA: El Proyecto de Orden, prevé el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en los indicadores de riesgo que corresponden al S.R2, dado que la convocatoria de subvenciones es de concurrencia no competitiva y por tanto, no requiere la selección de los beneficiarios solo será necesaria la comprobación de los requisitos de los beneficiarios. La tramitación obligatoriamente será telemática, lo que garantiza la identificación de la persona encargada de la presentación de la documentación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ENTIDAD EJECUTORA	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/ unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 3.1	<i>Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.</i> Los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o el responsable de la concesión influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes para favorecer a alguno de ellos.	4	2	8	S.C. 3.1	• Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.	Sí	Alto	-2	-2	2	1	2		SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL				2	1	2
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	8,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	2,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	2,00	

EVIDENCIA: Todos los miembros del Órgano Gestor firmarán la correspondiente DACI, así como se emplearán distintas bases de datos para comprobar la inexistencia de posibles casos de conflictos de interés (BNDS, GIRO,...). Además, todo el procedimiento se realizará mediante un tramitador electrónico específico para estas subvenciones, lo que permitirá el control digital de las diferentes fases del procedimiento.

OBSERVACIONES: Los mecanismos de control están en fase de elaboración

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	BENEFICIARIOS	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/ unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.I. 5.1	hitos y objetivos a cumplir. Las bases reguladoras y/o convocatoria no contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan ni explicitan la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identificando los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni identifican los indicadores sujetos a seguimiento.	4	1	4	S.C. 5.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan. Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento. 	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1		SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL			-4	-1	1	1	1
S.I. 5.2	Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario. Los fondos de la subvención no se han destinado a la finalidad u objetivos recogidos en las bases reguladoras o convocatoria o no han sido ejecutados.	4	3	12	S.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. Control de la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...). 	Sí	Alto	-1	-1	3	2	6		SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	procedimiento de adhesión al Programa de ayuda a las familias inmediatamente posterior a la creación/autorización de la escuela infantil		-3	-2	1	1	1
S.I. 5.3	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo". Las bases reguladoras no recogen expresamente la obligación de los beneficiarios de que ninguna de las medidas incluidas en el PRTR pueden causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.	4	1	4	S.C. 5.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo". 	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1		SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL			-4	-1	1	1	1
S.I. 5.4	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR. Las bases reguladoras no incluyen un análisis de cómo las subvenciones reguladas en las mismas permiten garantizar el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.	3	2	6	S.C. 5.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR. 	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1		SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL			-4	-1	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		6,50									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,25					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00

EVIDENCIA: La Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28 de junio) dispone el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en los indicadores de riesgo que le son de aplicación en el S.R5. Así mismo, en el caso de incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida está previsto el reintegro de las cantidades abonadas, conforme a lo establecido en la normativa de subvenciones.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	BENEFICIARIOS	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/ unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
S.I. 6.1	Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/lineas de acción. El beneficiario recibe distintas ayudas y se está produciendo un lucro o un exceso de cofinanciación, incumpliendo la prohibición prevista en el artículo 191 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión y recogido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	3	3	9	S.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación sobre doble financiación [puede servir de referencia la prevista en el Anexo III D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia]. Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios). 	Sí	Medio	-1	-1	2	2	4	- Solicitud a las Entidades Locales beneficiarias de la relación de facturas y gastos diferenciados en función de los créditos utilizados para su financiación. - Las facturas han de estar debidamente identificadas con el código de expediente asignado a la subvención otorgada, con la finalidad de evitar el uso fraudulento de las mismas para diferentes cuentas justificativas. - Inicio de procedimiento de reintegro ante la sospecha de doble financiación.	D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS	Plazo de justificación establecido en las BBRR (1 mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas)	-2	-2	1	1	1			
S.I. 6.2	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción. Las convocatorias de las ayudas deben definir la compatibilidad o incompatibilidad de las ayudas con otro tipo de financiación que provenga de otros fondos europeos o de fuentes nacionales. En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, prevé que la financiación procedente del MRR es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9).	3	3	9	S.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. 	Sí	Medio	-1	-1	2	2	4	- Solicitud a otras Administraciones u Entidades que participen en la financiación de informe acerca del objeto de la subvención, importe, fecha de justificación y demás datos de la misma, que permitan comprobar el uso correcto de los fondos por parte de las Entidades Locales beneficiarias. - Si es el propio Ayuntamiento beneficiario de la subvención el que sufraga parte de los gastos, remisión de de informe acerca del importe y finalidad de los mismos.	D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS	Plazo de justificación establecido en las BBRR (1 mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas)	-2	-2	1	1	1			
S.I. 6.3	No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.). No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros.	3	2	6	S.C. 6.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros. Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. 	No	Alto	-3	-2	1	1	1		D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS				1	1	1			
S.I. 6.4	La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma. En el convenio o acuerdo de financiación de terceros no se señala específicamente las actuaciones a las que se destinan las cuantías financiadas.	3	3	9	S.C. 6.4	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. 	Sí	Medio	-1	-1	2	2	4	- Solicitud al tercero cofinanciador de los convenios por los que se otorga la financiación no finalista. - Solicitud a las Entidades Locales beneficiarias de los gastos sufragados a través de la financiación recibida por terceros en los que consten su imputación a dicha financiación. - Certificado de los asientos contables de los gastos financiados por terceros.	D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS	Plazo de justificación establecido en las BBRR (1 mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas)	-2	-2	1	1	1			
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		8,25											COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		3,25					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00

OBSERVACIONES: Dudas en el control S.C.6.3. respecto a cómo comprobar si existen aportaciones de terceros. No obstante, las entidades beneficiarias han de comprometerse a cumplir y hacer cumplir a contratistas y subcontratistas, en su caso, la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, en particular, lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y con las obligaciones que se derivan del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente en materia de identificación de los beneficiarios de las subvenciones, aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo al medioambiente, evitar conflictos de intereses, fraude y corrupción, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y no concurrencia de doble financiación, así como de comunicación de las actividades subvencionadas.

EVIDENCIA: El sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea incorpora un control previo al pago de cualquier subvención, de modo que se consulta con la BNDS si la entidad beneficiaria ya ha recibido financiación para la misma actividad, evitándose así el riesgo de doble financiación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	BENEFICIARIOS	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/ unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
S.I. 7.1	Documentación falsificada presentada por los solicitantes. Presentación de documentos o declaraciones falsas para justificar que se cumplen los criterios de elegibilidad, generales y específicos. Dicha falsedad puede versar sobre cualquier documentación requerida en la solicitud para la obtención de la ayuda: declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, etc....	4	2	8	S.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. 	Sí	Alto	-4	-2	1	1	1	- Certificado expedido por el Secretario/a o Interventor/a sobre la veracidad de la documentación.	D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS	Plazo de justificación establecido en las BBRR (1 mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas)	-1	-1	1	1	1			
S.I. 7.2	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos. Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de facturas falsas como justificación de los gastos incurridos en la operación subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a lo recogido en la facturación (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc.... Tal y como establecen las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, dentro del contenido de la cuenta justificativa las bases reguladoras podrán eximir de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros (art. 63.b)	3	3	9	S.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibís y otros justificantes. Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo o probable. Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-L 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados. Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MRR. 	Sí	Medio	-1	-1	2	2	- Certificado expedido por el Responsable del Contrato (en caso de subcontratación) que otorgue el visto bueno a las facturas emitidas - Identificación en cada factura y documentos similares del número de expediente de la subvención (trazabilidad del expediente)	D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS	Plazo de justificación establecido en las BBRR (1 mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas)	-2	-2	1	1	1				
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		8,50											COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,50					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00

EVIDENCIA: El Proyecto de Orden establece el procedimiento para la tramitación de subvenciones en concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019. Así, se establece que la justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R8	de las obligaciones en materia de información, comunicación y	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ENTIDAD EJECUTORA/ BENEFICIARIOS	INTERNO/ EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/ unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.I. 8.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	3	2	6	S.C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. <ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinan las subvenciones que se concedan. Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 	Sí	Medio	-1	-1	2	1	2	- Requerimiento de reportaje fotográfico que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos de identidad visual del PRTR. - Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del cumplimiento del Manual de Comunicación del PRTR.	D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS	Plazo de justificación establecido en las BBRR (1 mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas)	-2	-1	1	1	1	1	1
S.I. 8.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única. Incumplimiento del deber de identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	3	1	3	S.C. 8.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden. 	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2		D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS					2	1	2	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		4,50							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,50	

EVIDENCIA: En la tramitación de las subvenciones se comprobará si la documentación aportada por las entidades beneficiarias responde a las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas establecidas en la Orden HFP/1030/2021.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	ENTIDAD EJECUTORA/BENEFICIARIOS	INTERNO/ EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/ unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 9.1	La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles. La convocatoria no define de forma clara y precisa qué gastos son subvencionables.	4	1	4	S.C. 9.1	• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
S.I. 9.2	La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos. La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos en los que se ha incurrido, dependiendo de su naturaleza, teniendo en cuenta la singularidad de que el umbral económico para la presentación de una cuenta justificativa simplificada por parte del beneficiario de la subvención se amplía hasta los 100.000 euros, tal y como establece el artículo 63.a del Real Decreto-ley 36/2020 PRTR.	4	1	4	S.C. 9.2	• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
S.I. 9.3	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases. En el expediente de la subvención no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: concesión, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc	4	2	8	S.C. 9.3	• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.	Sí	Medio	-2	-1	2	1	2						2	1	2
S.I. 9.4	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. La convocatoria no establece de forma clara la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, bien mediante la recopilación en el órgano concedente de la documentación aportada por el beneficiario, bien estableciendo la obligación a los beneficiarios de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros)	4	2	8	S.C. 9.4	• Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. • Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.	Sí	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1
S.I. 9.5	La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos. Dentro de las referencias a las obligaciones que asume el beneficiario como consecuencia de la financiación por el MRR, las bases reguladoras de la convocatoria no prevén expresamente el condicionamiento de la concesión de la ayuda al compromiso escrito de la concesión de los derechos y accesos a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea.	4	1	4	S.C. 9.5	• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)	Sí	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		5,60									1,20								1,20		

EVIDENCIA: La tramitación electrónica de las subvenciones permite un acceso inmediato a los documentos generados o aportados por las entidades beneficiarias, así como la conservación de los mismos. Así mismo, la tramitación electrónica garantiza el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en los indicadores de riesgo S.R9.

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	C y T y B	Interno	1.57	1.57
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	C y T	Externo	2.71	2.71
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE	Interno	2.45	2.45
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE y B y C y T	Interno	2.10	2.10
C.R5	Fraude de fraccionamiento del contrato	Fraude de fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE y B y C y T	Interno	2.67	2.67
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE y B y C y T	Interno	2.00	2.00
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	C y T	Externo	2.75	2.75
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE y B y C y T	Externo	2.67	2.33
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE y B	Interno	1.00	1.00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	B y EE y T	Interno	3.00	3.00
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	B y EE y T	Interno	2.33	2.33
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)					2.30	2.26

Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es un riesgo crítico?	¿Es un riesgo de alta prioridad?
USA	Conflicto de interés		SI	SI

Ref. Indicator Riesgo	INDICADOR DE RIESGO			Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	Del grado de confianza sobre el nivel de riesgo controlado	Nivel de confianza de la evidencia sobre el grado de riesgo controlado, considerando el nivel de confianza	Nivel de confianza de la evidencia sobre el grado de riesgo controlado, considerando el nivel de confianza	INDICADOR DE RIESGO			PLAN DE ACCIÓN			INDICADOR DE RIESGO		
	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo							Nombre control presente	Presencia/ausencia	Fecha de aplicación	Fecha evidencia de la evidencia controlada	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Fecha evidencia de la evidencia controlada	Indicador de riesgo
C.1.1	Indicador de riesgo de conflicto de interés	2	1	3	C.1.1	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
C.1.2	Indicador de riesgo de conflicto de interés	3	1	3	C.1.2	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
C.1.3	Indicador de riesgo de conflicto de interés	3	2	6	C.1.3	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
C.1.4	Indicador de riesgo de conflicto de interés	3	2	6	C.1.4	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
C.1.5	Indicador de riesgo de conflicto de interés	3	2	6	C.1.5	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
C.1.6	Indicador de riesgo de conflicto de interés	3	2	6	C.1.6	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
C.1.7	Indicador de riesgo de conflicto de interés	3	1	3	C.1.7	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
C.1.8	Indicador de riesgo de conflicto de interés	3	2	6	C.1.8	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
C.1.9	Indicador de riesgo de conflicto de interés	3	2	6	C.1.9	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
C.1.10	Indicador de riesgo de conflicto de interés	3	1	3	C.1.10	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
C.1.11	Indicador de riesgo de conflicto de interés	3	1	3	C.1.11	SI	Medio	-	-	2	1	3				2	1	3
													INDICADOR DE RIESGO TOTAL			INDICADOR DE RIESGO TOTAL		
													2,27			2,45		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Nº del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	El nivel de riesgo es mayor?	El riesgo es mayor, menor o igual al riesgo de los demás?
C.18	Reservaciones financieras del control	Reservaciones del control en los estados financieros en ciertos aspectos de control de calidad de un procedimiento que, a la vez, la cuenta que, cuando se reporta, requiere gestión de información y acciones.	SI o SI o SI?	Mayor

INDICADOR DE RIESGO		RIESGO INICIAL			CONTRAPESCAZOS				RIESGO FINAL			PUNTO DE ACCIÓN				RIESGO RESIDUAL				
Nº del indicador de riesgo	Subíndice del riesgo	Impacto del riesgo INICIAL	Probabilidad del riesgo INICIAL	Ref. Control	¿Hay control(es) de implementación del control?	¿El grado de control es mayor o menor de otro control?	Impacto residual de los controles sobre el riesgo del riesgo INICIAL, cuando se controla los efectos de control	Probabilidad residual de los controles sobre el riesgo INICIAL, cuando se controla los efectos de control	Impacto del riesgo INICIAL	Probabilidad del riesgo INICIAL	Impacto residual del riesgo INICIAL	Probabilidad residual del riesgo INICIAL	Forma control prevista							
INDICADOR DE RIESGO DE RIESGO Y SUBÍNDICE																				
E.1.1	Reservaciones financieras del control	4	3	3	C.1.1	SI	Mayor	-1	-1	3	1	3	Reservaciones financieras del control							
E.1.2	Reservaciones financieras del control	4	3	3	C.1.2	SI	Mayor	-1	-1	3	1	3	Reservaciones financieras del control							
E.1.3	Reservaciones financieras del control	4	3	3	C.1.3	SI	Mayor	-1	-1	3	1	3	Reservaciones financieras del control							
CONTRAPESCAZOS		3.33							3.07							3.07				

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM				
Ref. del ítem	Descripción del ítem	Descripción del ítem	¿Código de este ítem?	¿El ítem pertenece al programa de este año?
CAI	Logro de la formación del curso	Impugnación de la formación del curso de acuerdo con el plan de estudios de la licenciatura de Ingeniería en el área de control de calidad.	SI, SI Y T	SI

INDICADOR DE RESULTADO			INDICADOR DE RESULTADO		CONTROLES EXTERNOS					ASESORÍA			PLANIFICACIÓN				RESULTADO				
Ref. indicador	Indicador de resultado	Logro del ítem	Probabilidad del ítem	Puntuación del ítem	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza tienen al revisar los datos?	¿Hay evidencia de los aspectos evaluados en el ítem? ¿Se revisó el control?	¿Hay evidencia de los aspectos evaluados en el ítem? ¿Se revisó el control?	Logro del ítem	Probabilidad del ítem	Puntuación del ítem	Nombre control planificado	Presencia del responsable	Acto de aplicación	Efecto comprobado de la acción controlada por el ítem	Efecto comprobado de la acción controlada por el ítem	Logro del ítem	Probabilidad del ítem	Puntuación del ítem
E.1.1	¿Cumple el estudiante con los requisitos de ingreso al curso?	SI	1	3	C.E.1.1	Revisión del control de ingreso al curso. La fecha de ingreso se revisa mediante un sistema de control de ingreso al curso. Se revisa el control de ingreso al curso.	SI	Medio	-1	-1	2	1	3	Se revisa el control de ingreso al curso. La fecha de ingreso se revisa mediante un sistema de control de ingreso al curso.	Se revisa el control de ingreso al curso. La fecha de ingreso se revisa mediante un sistema de control de ingreso al curso.	Se revisa el control de ingreso al curso. La fecha de ingreso se revisa mediante un sistema de control de ingreso al curso.	Se revisa el control de ingreso al curso. La fecha de ingreso se revisa mediante un sistema de control de ingreso al curso.	2	1	3	
E.1.2	¿Se da evidencia de la formación del curso?	SI	1	3	C.E.1.2	Revisión del control de formación del curso. Se revisa el control de formación del curso.	SI	Medio	-1	-1	2	1	3	Se revisa el control de formación del curso. Se revisa el control de formación del curso.	Se revisa el control de formación del curso. Se revisa el control de formación del curso.	Se revisa el control de formación del curso. Se revisa el control de formación del curso.	Se revisa el control de formación del curso. Se revisa el control de formación del curso.	2	1	3	
E.1.3	¿Se da evidencia de la formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos?	SI	1	3	C.E.1.3	Revisión del control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	SI	Medio	-1	-1	2	1	3	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	2	1	3	
E.1.4	¿Se da evidencia de la formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos?	SI	1	3	C.E.1.4	Revisión del control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	SI	Medio	-1	-1	2	1	3	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	2	1	3	
E.1.5	¿Se da evidencia de la formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos?	SI	1	3	C.E.1.5	Revisión del control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	SI	Medio	-1	-1	2	1	3	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos. Se revisa el control de formación del curso para la entrega de los resultados de los trabajos.	2	1	3	
			CUMPLIMIENTO TOTAL	3.00											CUMPLIMIENTO TOTAL	3.00					

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Designación del riesgo	¿Existe otro riesgo?	¿Hay algún otro riesgo relacionado con este riesgo?
C.17	Interrupción de suministro de energía eléctrica	El suministro eléctrico puede interrumpirse durante la operación	C.17	Relativo

Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	RIESGO OBJETIVO			Ref. Control	Descripción del control	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO OBJETIVO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO		
		Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Perjuicio del riesgo			¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Hay grado de confianza sobre la efectividad del control?	¿Hay evidencia de la implementación del control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de la implementación del control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de la implementación del control en el momento de la auditoría?	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Perjuicio del riesgo	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Hay evidencia de la implementación del control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de la implementación del control en el momento de la auditoría?	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo
C.1.1	Interrupción de suministro de energía eléctrica	4	3	5	C.E.1.1	El sistema cuenta con un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	SI	Alta	-1	-1	1	1	3	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	4	3	5
C.1.2	Interrupción de suministro de energía eléctrica	4	3	4	C.E.1.2	El sistema cuenta con un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	SI	Alta	-1	-1	1	1	3	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	4	3	4
C.1.3	Interrupción de suministro de energía eléctrica	4	3	4	C.E.1.3	El sistema cuenta con un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	SI	Alta	-1	-1	1	1	3	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	4	3	4
C.1.4	Interrupción de suministro de energía eléctrica	4	3	4	C.E.1.4	El sistema cuenta con un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	SI	Alta	-1	-1	1	1	3	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	4	3	4
C.1.5	Interrupción de suministro de energía eléctrica	4	3	4	C.E.1.5	El sistema cuenta con un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	SI	Alta	-1	-1	1	1	3	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	Se ha implementado un sistema de respaldo de energía eléctrica que garantiza el funcionamiento de los equipos críticos durante la interrupción de la energía eléctrica.	4	3	4
		INDICADOR TOTAL			5,50			INDICADOR TOTAL			2,75			INDICADOR TOTAL			2,75		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Existe otro riesgo?	¿El riesgo es un sub-riesgo de otro riesgo?
CR1	Fiabilidad documental	Se fabrica el libro en el formato para poder acceder a parte importante de la información, ya sea en papel o mediante la transformación a formatos digitales para su acceso.	SI, SI Y SI	Existen

Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	RIESGO OBJETIVO			Ref. Control	Descripción del control	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO OBJETIVO			PLANIFICACIÓN				RIESGO OBJETIVO																			
		Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Permanencia del riesgo			¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Hay grado de confianza sobre el control en este riesgo?	¿El nivel de confianza sobre el control es mayor de lo que se requiere en este riesgo?	¿El nivel de confianza sobre el control es menor de lo que se requiere en este riesgo?	¿El nivel de confianza sobre el control es el mismo que el requerido en este riesgo?	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Permanencia del riesgo	Planificación	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Hay grado de confianza sobre el control en este riesgo?	¿El nivel de confianza sobre el control es mayor de lo que se requiere en este riesgo?	¿El nivel de confianza sobre el control es menor de lo que se requiere en este riesgo?	¿El nivel de confianza sobre el control es el mismo que el requerido en este riesgo?	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Permanencia del riesgo														
C.1.1	Indicador de riesgo: Fiabilidad documental. Descripción: Se fabrica el libro en el formato para poder acceder a parte importante de la información, ya sea en papel o mediante la transformación a formatos digitales para su acceso.	4	2	B	C.E.1.1	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	1	1	3	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	1	1	3	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	1	1	3	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	1	1	3
C.1.2	Indicador de riesgo: Fiabilidad documental. Descripción: Se fabrica el libro en el formato para poder acceder a parte importante de la información, ya sea en papel o mediante la transformación a formatos digitales para su acceso.	4	2	B	C.E.1.2	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	1	1	3	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	1	1	3	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	1	1	3	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	1	1	3
C.1.3	Indicador de riesgo: Fiabilidad documental. Descripción: Se fabrica el libro en el formato para poder acceder a parte importante de la información, ya sea en papel o mediante la transformación a formatos digitales para su acceso.	4	1	B	C.E.1.3	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2	Se realiza un control de la documentación impresa para poder acceder a parte de la información.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2
		CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO									CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO							CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO																			
		5,33									3,67							2,33																			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del control	¿Existe otro riesgo?	¿El control garantiza el manejo adecuado de este riesgo?
C.011	Falsedad de datos de auditoría	No se garantiza la conservación de todos los datos de origen y registros contables para disponer de una copia de respaldo adecuada	Existe T	Siempre

Ref. indicador riesgo	INDICADOR DE RIESGO	RIESGO OBJETIVO			Ref. Control	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	CONTROLES EXISTENTES				PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
		Impacto del riesgo (MAYOR)	Probabilidad del riesgo (MAYOR)	Perjuicio del riesgo (MAYOR)			¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿El grado de confianza merece la pena el costo del control?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?	¿Hay evidencia de los procedimientos de control en el momento de la auditoría?
C.1.1.1	Se ha identificado una anomalía documentada de los documentos que garantiza gestión de pago puntual	1	1	3	C.01.1	El grado de confianza merece la pena el costo del control	SI	SI	-1	-1	2	1					2	1	3
C.1.1.2	Se ha identificado una anomalía documentada de los documentos que garantiza gestión de pago puntual	1	1	3	C.01.2	El grado de confianza merece la pena el costo del control	SI	SI	-1	-1	2	1					2	1	3
C.1.1.4	Se ha identificado una anomalía documentada de los documentos que garantiza gestión de pago puntual	1	1	3	C.01.4	El grado de confianza merece la pena el costo del control	SI	SI			1	1					1	1	3
	CUMPLIMIENTO TOTAL RIESGO OBJETIVO			3,00													3		3,00

5: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS – GESTIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal interino	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
GD.R1	Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales	Un miembro del personal del OG soslaya el procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento con el fin de simplificar los procedimientos o favorecer a un aspirante determinado a la hora de obtener o de mantener su participación, a través de: - nombramientos consecutivos y sucesivos, o - prórroga irregular de un nombramiento, o - la omisión del procedimiento de selección, o - nombramiento de un aspirante que no cumple requisitos, o - la contratación de un aspirante sin justificación, o - la manipulación del procedimiento de selección de los aspirantes, o - la prórroga irregular del nombramiento, o - especificaciones amañadas para favorecer a alguno de los candidatos	EE/T	INTERNO	6.57	1.86
GD.R2	Asignación inadecuada del personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales	El personal realiza tareas diferentes a las que motivaron la solicitud o desarrolla tareas en el marco de la gestión de otro/s fondo/s que deberían ser financiadas otro fondo o por el mismo OG.	EE/T	INTERNO	1.00	1.00
GD.R3	Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales	Las labores desempeñadas por el personal nombrado no están soportadas por pruebas documentales adecuadas y/o suficientes, o se emite documentación falsa.	EE/T	INTERNO	1.00	1.00
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (GESTIÓN DIRECTA)					2.86	1.29

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DE RIESGO				
Ref. del riesgo	Formulación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Existe otro riesgo?	Ref. al Plan de una categoría
05.02	Dependencia tecnológica del proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia.	El proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia de la gestión de energía (GEM) que dependen del funcionamiento de una planta y por el mismo día.	SI	INTERIO

INDICADORES DE RIESGO				CONTRINEROS EXTERNOS						PAÍSES RIESGO		PAÍSES ALICIA				RIESGO CRÍTICO						
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo (MTR)	Posibilidad del riesgo (MTR)	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay medida de control que evite o reduzca el riesgo (MTR) asociado al evento de riesgo?	¿Hay medida de control que evite o reduzca el riesgo (MTR) asociado al evento de riesgo?	¿Hay medida de control que evite o reduzca el riesgo (MTR) asociado al evento de riesgo?	¿Hay medida de control que evite o reduzca el riesgo (MTR) asociado al evento de riesgo?	¿Hay medida de control que evite o reduzca el riesgo (MTR) asociado al evento de riesgo?	Impacto del riesgo (MTR)	Probabilidad del riesgo (MTR)	Posibilidad del riesgo (MTR)	Número control positivo	Presencia/control implementado	Clase de aplicación	Fecha cumplimiento de las acciones de control positivo (MTR) de INTERIO	Fecha cumplimiento de las acciones de control positivo (MTR) de INTERIO	Impacto del riesgo (MTR)	Probabilidad del riesgo (MTR)	Posibilidad del riesgo (MTR)
05.01.1	Existencia de un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia que dependa de un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia.	3	3	4	05.01.1	El proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia debe ser un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia.	SI	Alto	3	3	1	1	1						1	1	1	
05.01.2	Existencia de un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia que dependa de un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia.	3	3	4	05.01.2	El proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia debe ser un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia.	SI	Alto	3	3	1	1	1						1	1	1	
05.01.3	Existencia de un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia que dependa de un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia.	3	3	3	05.01.3	El proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia debe ser un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia.	SI	Alto	3	3	1	1	1						1	1	1	
05.01.4	Existencia de un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia que dependa de un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia.	3	3	4	05.01.4	El proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia debe ser un proveedor de servicios de mantenimiento de instalaciones de producción de energía de generación de potencia.	SI	Alto	3	3	1	1	1						1	1	1	
		CONTRINEROS TOTAL RIESGO CRÍTICO		4,75							CONTRINEROS TOTAL RIESGO CRÍTICO		1,00					CONTRINEROS TOTAL RIESGO CRÍTICO		1,00		

5: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal interino	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CD.R1	Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal interino	Un miembro del personal del OG soslaya el procedimiento de selección del personal interino con el fin de simplificar los procedimientos o favorecer a un aspirante determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - nombramientos/llamamientos consecutivos y sucesivos, o - prórroga irregular de un contrato, o - la omisión del procedimiento de selección, o - contratación de un aspirante incluido en una bolsa de trabajo de forma irregular, o - la contratación de un aspirante sin justificación, o - la manipulación del procedimiento de selección de los aspirantes, o - la prórroga irregular del contrato, o - especificaciones amañadas para favorecer a alguno de los candidatos, o - filtración de datos previo al proceso de selección.	EE/T	INTERNO	2.50	1.75
CD.R2	Asignación inadecuada del personal interino	El personal interino realiza tareas diferentes a las que motivaron la solicitud o desarrolla tareas en el marco de la gestión de otro/s fondo/s que deberían ser financiadas otro fondo o por el mismo OG.	EE/T	INTERNO	1.00	1.00
CD.R3	Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal interino	Las labores desempeñadas por el personal contratado no están soportadas por pruebas documentales adecuadas y/o suficientes, o se emite documentación falsa.	EE/T	INTERNO	4.00	1.33
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	2.50	1.36

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Anexo

6.5. Anexo III “Test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción”

ANEXO II.B.5**Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción**

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	X			
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	X			
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		X		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	X			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	X			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	X			
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X			
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	X			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
Subtotal puntos.	60	3		
Puntos totales.			63	
Puntos máximos.			64	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).			0,984375	

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.



Anexo

6.6. Anexo VII “Lista de comprobación de Banderas rojas” y Plan de Acción.

ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente: Procedimiento Acredita

Fecha de cumplimentación:

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
GD.I. 1.1 No existe dentro del procedimiento una segunda instancia que revise el cumplimiento de los procedimientos	X			Gestión Directa	- Los procesos de selección se revisan por una segunda instancia para asegurar que se respetan los procedimientos. - Cruce de datos con instrumentos de habilitación (aplicativos, resoluciones).
GD.I.1.4 No se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante (profesorado) en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales y a los criterios de selección del mismo	X			Gestión Directa	- Se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante (profesorado) en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias y a la selección del mismo, garantizando el principio de transparencia.
GD.I.1.5 No se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante (personal formador y experto) en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales y a los criterios de selección del mismo	X			Gestión Directa	- Se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante (personal formador y experto) en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias y a la selección del mismo, garantizando el principio de transparencia. - Se procederá a la selección de expertos y formadores.
GD.I.1.6 No hay vinculación del Cuerpo	X			Gestión Directa	- Se realiza el nombramiento del personal del Cuerpo o

FIRMADO POR	[Redacted Signature]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	[Redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

o especialidad con las tareas a desempeñar					Especialidad más apropiado para las tareas a desempeñar.
GD.I.1.7 No se dispone de política en materia de conflicto de interés aplicable al procedimiento de selección de personal	X			Gestión Directa	<ul style="list-style-type: none"> - El órgano gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Estamos implementando un procedimiento para la firma del DACI a través del aplicativo de gestión del PEAC.
GD.I.1.9 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas	X			Gestión Directa	<ul style="list-style-type: none"> - Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que el aspirante seleccionado se comunica de forma privada con alguna de las personas responsables de la propuesta de nombramiento. - Se procederá a la selección de expertos y formadores.
C.I.2.1 Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de “proveedores fantasma”	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa, contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.). - Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras/directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. - Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. - Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la

				<p>información de contacto de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen en el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC). - El servicio de contratación solicita una declaración de pertenencia a grupo de empresas de acuerdo con lo establecido en la normativa mercantil. - Se solicita declaración responsable y documentación acreditativa sobre la actividad profesional de las empresas. - Se realizan comprobaciones de los antecedentes de las empresas revisando sitios web.
C.I.2.2 Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación	X			<p>Contratación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros. - Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios). - El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



					constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen en el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC). Se han establecido y difundido (Intranet, Órganos Gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
C.I.2.3 Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. - Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado. - El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen en el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC). Se han establecido y difundido (Intranet, Órganos Gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
C.I.2.4 El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a

					operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación. - En los contratos del sector público la posibilidad de subcontratación se prevé en la fase de preparación y adjudicación del contrato. El órgano de contratación debe establecer claramente en los pliegos la prohibición de la subcontratación o la limitación de subcontratación, la obligación o no del contratista de expresar en su oferta qué parte de la prestación pretende subcontratar, así como la identificación del subcontratista o su perfil, o la imposición de una obligación de subcontratar.
C.I.2.6 Similitudes entre distintos licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores	X			Contratación	- Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias. - La mesa de contratación analiza las ofertas de las distintas empresas en busca de sospechas. En caso de que las hubiera, solicitará un informe a las empresas o remitirá dichas sospechas a la Agencia de la Competencia.
C.I.3.8 Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación	X			Contratación	- Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. - Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una

					<p>Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan. - Se dispone de una Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
C.I.5.1 Fraccionamiento en dos o más contratos	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> -Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
C.I.5.2 Separación injustificada o artificial del objeto del contrato	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> -Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. - El Sistema Integral de

					<p>Contratación Electrónica (SIREC) es garante de la transparencia en los procedimientos y legalidad vigente en materia de contratación. El Sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática, la apertura de los sobres por los órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónica en los procedimientos de licitación. Aplicación de la normativa de contratación y la Plataforma de contratación.</p>
C.I.7.1 Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. - Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. - Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. - Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. - Existe un control exhaustivo del cumplimiento de las obligaciones del contrato que se refleja en la emisión de actas de recepción favorables o documento análogo que debe ser firmado por un técnico cualificado de la Agencia que se responsabiliza de la correcta ejecución. La temporalización de las entregas se registra en

					albaranes que firma el responsable del CRM o de los centros educativos y se registran en una aplicación. En caso de incumplimiento de plazo de entrega o cumplimiento defectuoso se inicia expediente informativo que puede derivar en penalizaciones tras la audiencia al contratista.
C.I.8.1 Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. - Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda. - La plataforma de contratación y el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC) es garante de la transparencia en los procedimientos y legalidad vigente en materia de contratación. - Se dispone de una Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Se han establecido y difundido (Intranet, Órganos Gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
C.I.8.2 Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de comprobación de documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. - Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con

					idéntico importe o n.º de factura, etc.) o falsificaciones.
CD.I. 1.8 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas	X			Contratación Directa	- Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que el aspirante seleccionado se comunica de forma privada con alguna de las personas responsables de la contratación
CD.I. 3.3 No existe auditoría interna sobre las tareas realizadas por el personal interino	X			Contratación Directa	- Se realizan controles periódicos sobre las tareas realizadas por el personal interino. Se solicitan los archivos generados durante el tiempo considerado.
CD.I. 3.3 No existe auditoría interna que compruebe que las tareas asignadas al personal interino se corresponde con las atribuidas por las distintas fuentes de financiación del mismo	X			Contratación Directa	- Si el personal interino realiza tareas con distintas fuentes de financiación, el Órgano Gestor comprueba que se asignan en proporción a las tareas efectuadas y que no se producen excesos de asignación. - Se solicitará DACI al personal

Fdo.: M.ª Ángeles Rodríguez Peralta
La Directora General de Formación Profesional

FIRMADO POR		20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INFORME DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. GESTIÓN DIRECTA

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS- GESTIÓN DIRECTA		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del Riesgo	Denominación del Riesgo	Descripción del Riesgo
GD.R1	Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.	Un miembro del personal del OG soslaya el procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento con el fin de simplificar los procedimientos o favorecer a un aspirante determinado a la hora de obtener o de mantener su participación, a través de: - Nombramientos consecutivos y sucesivos, o - prórroga irregular de un nombramiento, o - la omisión del procedimiento de selección, o - la contratación de un aspirante sin justificación, o - la manipulación del procedimiento de selección de los aspirantes, o - la prórroga irregular del nombramiento, o - especificaciones amañadas para favorecer a alguno de los candidatos.
GD.R2	Asignación inadecuada del personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.	El personal realiza tareas diferentes a las que motivaron la solicitud o desarrolla tareas en el marco de la gestión de otro/s fondo/s que deberían ser financiadas por otro fondo o por el mismo OG.
GD.R3	Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.	Las labores desempeñadas por el personal nombrado no están soportadas por pruebas documentales adecuadas y/o suficientes, o se emite documentación falsa.

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.1.- BANDERAS ROJAS

REFERENCIA DEL RIESGO: GD.R1

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

G.D. I. 1.1 No existe dentro del procedimiento una segunda instancia que revise el cumplimiento de los procedimientos.

Para este indicador de riesgo, se detecta un impacto del riesgo bruto de nivel 3 con una probabilidad de nivel 3, dándonos una puntuación del riesgo bruto de nivel 9.

A dicho indicador de riesgo, después de aplicarle el Control G.D.C. 1.1: "Los procesos de selección se revisan por una segunda instancia para asegurar que se respetan los procedimientos", la puntuación de riesgo neto desciende a nivel 4.

El nuevo plan de acción que hemos previsto para aplicar a este indicador, consiste en el "Cruce de datos con instrumentos de habilitación (aplicaciones, resoluciones)", actuación cuya responsabilidad recae en la Coordinación del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias, en un plazo de 6 meses.

Dicho indicador de riesgo al que le hemos aplicado el control G.D.C. 1.1 y el nuevo plan de acción propuesto, pasa a una puntuación de riesgo objetivo de nivel 1 (Bandera verde).

G.D. I. 1.4 No se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante (profesorado) en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales y a los criterios de selección del mismo.

En cuanto a este indicador de riesgo, el impacto del riesgo bruto se establece en un nivel 3 con una probabilidad de nivel 3, por lo que su puntuación del riesgo bruto es de nivel 9.

A dicho indicador de riesgo, después de aplicarle el Control G.D.C. 1.4: "Se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante (profesorado) en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias y a la selección del mismo, garantizando el principio de transparencia", la puntuación de riesgo neto baja a nivel 2 (Bandera verde).

G.D. I. 1.5 No se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante (personal formador y experto) en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales y a los criterios de selección del mismo.

Para este indicador de riesgo, el un impacto del riesgo bruto es de nivel 3 con una probabilidad de este riesgo de nivel 4, por lo que la puntuación de riesgo bruto es de nivel 12.

Después de aplicarle el Control G.D.C. 1.5: "Se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante (personal y formador experto) en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias y a la selección del mismo, garantizando el principio de transparencia.", el nivel de riesgo neto sigue siendo 12.

Dada la puntuación que tenemos de riesgo neto para dicho indicador, el plan de acción que llevamos a cabo será: "Se procederá a la selección de expertos y formadores", que será realizado por la Coordinación del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias en un plazo de 6 meses.

Dicho indicador de riesgo al que le hemos aplicado el control G.D.C. 1.5 y el nuevo plan de acción propuesto, baja a una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2 (Bandera verde).

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

G.D. I. 1.6 No hay vinculación del cuerpo o especialidad con las tareas a desempeñar.

Inicialmente, para este indicador de riesgo, tenemos un impacto del riesgo bruto de nivel 4, con una probabilidad de nivel 2, obteniéndose una puntuación del riesgo bruto de nivel 8.
Dicho indicador de riesgo, después de aplicarle el Control G.D.C. 1.5: “Se realiza el nombramiento de personal del Cuerpo o Especialidad más apropiado para las tareas a desempeñar”, la puntuación de riesgo neto pasa a nivel 3 (Bandera verde).

G.D. I. 1.7 No se dispone de política en materia de conflicto de interés aplicable al procedimiento de selección de personal.

Este indicador de riesgo, tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4, con una probabilidad del riesgo bruto de nivel 3, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 12.
Después de aplicarle el Control G.D.C. 1.7: “El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento” a este indicador de riesgo, el riesgo neto sigue siendo de nivel 12.
Dada la puntuación que tenemos de riesgo neto para dicho indicador, el plan de acción que llevamos a cabo será: “Implantar un procedimiento para la firma del DACI a través del aplicativo de gestión del PEAC”, que se realiza por la Coordinación del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias en un plazo de 6 meses.
Dicho indicador de riesgo al que le hemos aplicado el control G.D.C. 1.7 y el nuevo plan de acción propuesto, pasa a una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2 (Bandera verde).

G.D. I. 1.9 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas.

Inicialmente, este indicador de riesgo, presenta un impacto del riesgo bruto de nivel 4, con una probabilidad de nivel 3, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 12.
A pesar de aplicarle a este indicador de riesgo el Control G.D.C. 1.8: “Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que el aspirante seleccionado se comunica de forma privada con alguna de las personas responsables de la propuesta de nombramiento.”, la puntuación del riesgo neto sigue siendo de nivel 12.
Dada la puntuación que tenemos de riesgo neto para dicho indicador, el plan de acción que llevaremos a cabo será: “Se procederá a la selección de expertos y formadores”, que se realiza por la Coordinación del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias en un plazo de 6 meses.
Dicho indicador de riesgo, al que le hemos aplicado el control G.D.C. 1.8 y el nuevo plan de acción propuesto, pasa a tener una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2 (Bandera verde).

1.2.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO.

REFERENCIA DEL RIESGO: GD.R1

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

G.D. I. 1.1 No existe dentro del procedimiento una segunda instancia que revise el cumplimiento de los procedimientos.

Este indicador de riesgo presenta un impacto del riesgo neto de nivel 4. El nuevo plan de acción que hemos previsto para aplicar a este indicador, será: “Cruce de datos con instrumentos de habilitación (aplicaciones, resoluciones), que se realiza por la Coordinación del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias en

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

un plazo de 6 meses.

Una vez apliquemos dicho plan de acción, la puntuación del riesgo objetivo de dicho indicador pasa a ser de nivel 1 (Bandera verde).

G.D. I. 1.5 No se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante (personal formador y experto) en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales y a los criterios de selección del mismo.

Este indicador de riesgo presenta un impacto del riesgo neto de nivel 12. Dada la alta puntuación de riesgo para dicho indicador, el plan de acción que llevamos a cabo es: “Procedimentar la selección de expertos y formadores”, que se realiza por la Coordinación del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias en un plazo de 6 meses.

Una vez apliquemos dicho plan de acción, la puntuación del riesgo objetivo de dicho indicador se quedaría con un nivel 2 (Bandera verde).

G.D. I. 1.7 No se dispone de política en materia de conflicto de interés aplicable al procedimiento de selección de personal.

El impacto del riesgo neto de este indicador presenta un nivel de puntuación de 12. Dada la alta puntuación de riesgo para dicho indicador, el plan de acción que se lleva a cabo es: “implementar un procedimiento para la firma del DACI a través del aplicativo de gestión del PEAC”, que se realiza por la Coordinación del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias en un plazo de 6 meses.

Una vez se aplica dicho plan de acción, la puntuación del riesgo objetivo de dicho indicador pasa a ser de nivel 2 (Bandera verde).

G.D. I. 1.9 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas.

Este indicador de riesgo presenta un impacto del riesgo neto de nivel 12. Dada la alta puntuación de riesgo para dicho indicador, el plan de acción que se lleva a cabo es: “Procedimentar la selección de expertos y formadores”, que será realizado por la Coordinación del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias en un plazo de 6 meses.

Una vez apliquemos dicho plan de acción, la puntuación del riesgo objetivo de dicho indicador se quedaría con un nivel 2 (Bandera verde).

DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EVIDENCIAS

- Convocatorias y resoluciones de acreditación de asesores y evaluadores.
- Convocatorias y resoluciones de acreditación de personal experto.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
- Aplicaciones:

-Acredita:



FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Procedimiento de firma de DACI implementada en el aplicativo Acredita

Mensaje inicial que ve el Asesor/Evaluador antes de proceder a iniciar el procedimiento.

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Séneca: Instrumento para la gestión telemática integral de los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, los programas y las actividades del sistema educativo andaluz, a través de la utilización de las TIC en un entorno seguro e integrado, favoreciendo un acceso igualitario .

- Mantis. Aplicación de gestión de peticiones.

La gestión de peticiones centralizará cualquier tipo de trabajo a producir en los actuales sistemas de información, entre los que se encuentra el aplicativo Acredita

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. CONTRATACIÓN DIRECTA

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS-CONTRATACIÓN DIRECTA		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del Riesgo	Denominación del Riesgo	Descripción del Riesgo
CD.R1	Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal interino.	Un miembro del personal del OG soslaya el procedimiento de selección del personal interino con el fin de simplificar los procedimientos o favorecer a un aspirante determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato a través de: - Nombramientos/ llamamientos consecutivos y sucesivos, o - prórroga irregular de un contrato, o - la omisión del procedimiento de selección, o - la contratación de un aspirante incluido en una bolsa de trabajo de forma irregular, o - la contratación de un aspirante sin justificación, o - la manipulación del procedimiento de selección de los aspirantes, o - especificaciones amañadas para favorecer a alguno de los candidatos, o - filtración de datos previo al proceso de selección.
CD.R2	Asignación inadecuada del personal interino.	El personal interino realiza tareas diferentes a las que motivaron la solicitud o desarrolla tareas en el marco de la gestión de otro/s fondo/s que deberían ser financiadas por otro fondo o por el mismo OG.
CD.R3	Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal interino.	Las labores desempeñadas por el personal contratado no están soportadas por pruebas documentales adecuadas y/o suficientes, o se emite documentación falsa.

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.1.- BANDERAS ROJAS

No existen banderas rojas.

2.2.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO.

REFERENCIA DEL RIESGO: CD.R1

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal interino.

C.D. I. 1.8 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas,

Este indicador de riesgo presenta un impacto del riesgo neto de nivel 4 aún aplicándose los controles existentes.

En la matriz de riesgo no se contempla ningún tipo de Plan de acción para poder disminuir dicho valor de riesgo, dado que en el procedimiento de selección el Órgano Gestor no interviene directamente, siendo éste realizado desde la Consejería con competencias en materia de función pública. El Órgano Gestor se limita a hacer la petición del personal, indicando en la memoria las características que ha de tener el mismo.

REFERENCIA DEL RIESGO: CD.R3

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal interino.

C.D. I. 3.3 No existe auditoría interna que compruebe que las tareas asignadas al personal interino se corresponde con las atribuidas por las distintas fuentes de financiación del mismo.

El impacto del riesgo neto de este indicador de presenta un de nivel 6. El nuevo plan de acción previsto para aplicar a este indicador, será: "Solicitar DACI al personal", que se realiza por el Órgano Gestor a la incorporación del personal interino.

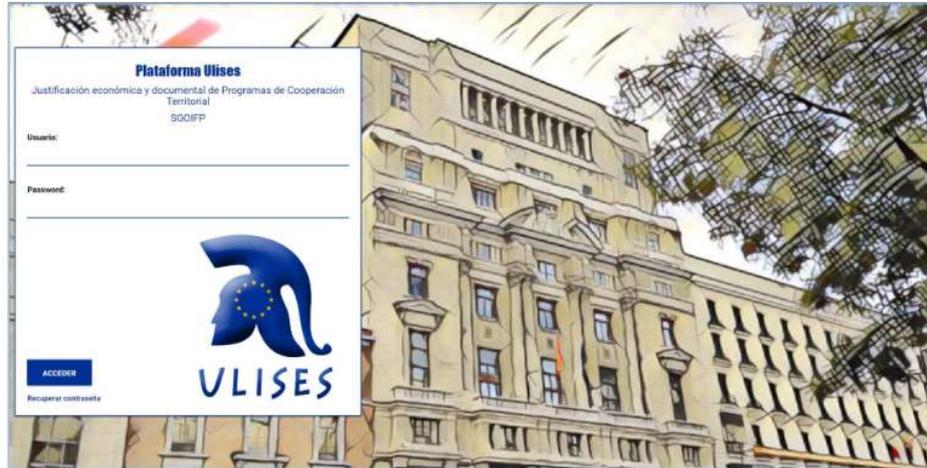
Una vez aplicado dicho plan de acción, la puntuación del riesgo objetivo de dicho indicador se queda con un nivel 2.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EVIDENCIAS

- Reglamento de la (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento MRR).
- Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI), solicitadas al personal interino a su incorporación.
- Modelo de Designación de Personal y Toma de conocimiento de la financiación del MEFP, en el marco del componente 20 "Plan estratégico de impulso de la formación profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Plan de Modernización de la Formación Profesional Año 2022, firmado a la incorporación del personal.
- Modelo de imputación de algunos gastos directos de Personal de Financiación del MEFP, en el marco del componente 20 "Plan estratégico de impulso de la formación profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Plan de Modernización de la Formación Profesional Año 2022, firmado a la incorporación del personal.
- Memorias de necesidades de incorporación de personal interino para la Asistencia Técnica del proyecto presentadas por el Órgano Gestor
- Correo diario de las tareas que han sido desempeñadas por el personal interino.

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- GIRO. Gestión integrada de Recursos Organizativos. Se trata de una aplicación de gestión contable y presupuestaria.
- Plataforma Ulises. Plataforma que sirve para la justificación económica y documental del Programa de Cooperación Territorial.



Bienvenido: usuario.control.and DESCONECTAR CAMBIAR CONTRASEÑA CAMBIAR ACTUACIÓN CONTACTO PCT Extraordinario-2020

Plataforma ULISES
Gestión económica de Programas de Cooperación Territorial - SGOIFP

Inicio | Justificación económica y técnica | Comunicaciones | Grupo técnico | Legislación | Informes de seguimiento

Módulo justificación económica | Certificados
Módulo justificación técnica | Documentos probatorios
Firma y presentación de la documentación | **Memoria técnica económica** | Extraordinario-2020
Requerimientos | Listado de soportes justificativos
Soporte documental de la actuación

Comunidad Autónoma de Andalucía
Acuerdo Consejo Ministros: 15/12/2020

Comunidad Autónoma de Andalucía
Acuerdo Consejo Ministros: 15/12/2020

Fecha inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Fecha inicio justificación:	Fecha fin justificación:	Fecha Instrucciones:
01/09/2020	31/12/2021	01/01/2022	31/03/2022	16/02/2021

Aplicación presupuestaria: 18.05.322B.455-Acredita Importe concedido: 34.580.387,28 €
 Aplicación presupuestaria: 18.05.322B.455-Digitalización Importe concedido: 423.338,69 €
 Aplicación presupuestaria: 18.05.322B.455-Aulas Emprendimiento Importe concedido: 445.000 €
 Aplicación presupuestaria: 18.05.322B.455-Redimensionamiento FP Importe concedido: 19.876.968,31 €
 Aplicación presupuestaria: 18.05.322B.455-Aulas tecnológicas Importe concedido: 2.088.840,82 €

1 RESOLUCIÓN CCAA ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS 2

Instrucciones de justificación

3 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA 4 PLANTILLA FICHERO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
5 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA 6 PLANTILLA FICHERO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 **Comunidad Autónoma de Andalucía**

Ruta actual: /Común a todas las CCAA/PCT Extraordinario/Justificación Económica/pdf

Nombre	Tamaño	Fecha	Ver	Descargar
 INSTRUCCIONESPCTEXTRA -PGE 2020_16_02_2021_10_42_37.pdf	1 MB	16-02-2021 10:42		
 Modelocertificadoveracidaddatos_PCTEXTRA -PGE 2020_30_04_2021_09_59_38.docx	127 KB	30-04-2021 09:59		
 ModeloMemoria_PCTEXTRA -PGE 2020_30_04_2021_09_59_38.docx	127 KB	30-04-2021 09:59		
 ModelosULISES_PCTEXTRA -PGE 2020_30_04_2021_09_59_38.docx	492 KB	30-04-2021 09:59		

[ATRÁS](#)

- CoFFEE-MRR (Plataforma Común de FFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) es el sistema de información de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

  CoFFEE | Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Módulos

- Plan de recuperación**
 - Políticas palanca
 - Componentes
 - Medidas
- Seguimiento del plan**
 - Seguimiento de componentes
 - Seguimiento de medidas
 - Seguimiento de h/o CID
- Pagos**
 - Declaraciones de gestión
 - Solicitudes de pago
- Planificación y gestión**
 - Proyectos
 - Subproyectos
 - Actuaciones
- Terceros**
 - Roles
 - Organismos
- Seguridad**
 - Preautorizaciones
 - Usuarios
- Informes**
 - Informes del plan

Accesos recientes

Enlaces de interés

- [SGFE](#)
- [COFFEE](#)

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS ESPECÍFICOS- CONTRATACIÓN		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del Riesgo	Denominación del Riesgo	Descripción del Riesgo
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.
C.R6	Incumplimiento en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.1.- BANDERAS ROJAS

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R2

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Prácticas colusorias en las ofertas.

C.I. 2.1 Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma.

Inicialmente, para este indicador de riesgo, el impacto del riesgo bruto es de nivel 4, con una probabilidad del riesgo de nivel 2, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, le aplicamos el Control C.C. 2.1, consistente en:

- Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa de contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.).
- Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras/directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos.
- Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
- Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.

Una vez hemos aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo pasa a tener una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen en el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).
- El servicio de contratación solicita una declaración de pertenencia a grupo de empresas de acuerdo con lo establecido en la normativa mercantil.
- Se solicita declaración responsable y documentación acreditativa sobre la actividad profesional de las empresas.
- Se realizan comprobaciones de los antecedentes de las empresas revisando sitios webs.

Dicho control será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en los plazos establecidos en la normativa de contratación.

Finalmente, este indicador de riesgo, al que le hemos aplicado el control C.C. 2.1 y el nuevo plan de acción propuesto, pasa a tener una puntuación de riesgo objetivo de nivel 3 (Bandera verde).

C.I. 2.2 Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.

Para este indicador de riesgo, el impacto del riesgo bruto es de nivel 4, con una probabilidad del riesgo de nivel 3, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 12.

A dicho indicador de riesgo, le aplicamos el Control C.C. 2.2, consistente en:

- Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros.
- Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).

Una vez hemos aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 2.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

se incluyen el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).

- Se han establecido y difundido (Intranet, órganos gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.

Dicho control será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en los plazos establecidos en la normativa de contratación y ejecución de fondos MRR.

Finalmente, este indicador de riesgo, al que le hemos aplicado el control C.C. 2.2 y el nuevo plan de acción propuesto, pasa a tener una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2 (Bandera verde).

C.I. 2.3 Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.

Inicialmente, para este indicador de riesgo tenemos un impacto del riesgo bruto de nivel 4, con una probabilidad del riesgo de nivel 3, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 12.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 2.3, consistente en:

- Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.

- Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.

Una vez hemos aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo pasa a tener una puntuación de riesgo neto de nivel 2.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).
- Se han establecido y difundido (Intranet, órganos gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.

Dicho plan de acción será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en los plazos establecidos en la normativa de contratación y de ejecución de fondos MRR.

Este indicador de riesgo, al que le hemos aplicado el control C.C. 2.3 y el nuevo plan de acción propuesto, pasa a tener una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2 (Bandera Verde).

C.I. 2.4 El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.

El impacto del riesgo bruto de este indicador de riesgo, es de nivel 4, con una probabilidad del riesgo de nivel 3, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 12.

A dicho indicador de riesgo, le aplicamos el Control C.C. 2.4, consistente en:

- Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hay resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.

Una vez hemos aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo pasa a tener una puntuación de riesgo neto de nivel 2.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- En los contratos del sector público la posibilidad de subcontratación se prevé en la fase de preparación y adjudicación del contrato. El órgano de contratación debe establecer claramente en los pliegos la prohibición de la subcontratación o la limitación de subcontratación, la obligación o no del contratista de expresar en su oferta qué parte de la prestación pretende subcontratar, así como la identificación del subcontratista o su perfil, o la imposición de una obligación de subcontratar.

Dicho plan de acción será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) y el órgano proponente en los plazos establecidos en la normativa de contratación.

Este indicador de riesgo al que le hemos aplicado el control C.C. 2.4 y el nuevo plan de acción propuesto, se nos queda con una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2 (Bandera verde).

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

C.I. 2.6 Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.

Este indicador de riesgo, presenta un impacto del riesgo bruto de nivel 4, con una probabilidad del riesgo de nivel 3, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 12.

A dicho indicador de riesgo, le aplicamos el Control C.C. 2.6, consistente en:

- Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.

Una vez hemos aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo se nos queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 6.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- La mesa de contratación analiza las ofertas de las distintas empresas en busca de sospechas. En caso de que las hubiera, solicitará un informe a las empresas o remitirá dichas sospechas a la Agencia de la Competencia.

Dicho plan de acción será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en los plazos establecidos en la normativa de contratación.

Finalmente, este indicador de riesgo al que le hemos aplicado el control C.C. 2.6 y el nuevo plan de acción propuesto, mantiene una puntuación de riesgo objetivo de nivel 6 (Bandera amarilla).

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R3

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Conflictos de interés.

C.I. 3.8 Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.

Inicialmente para este indicador de riesgo, el impacto del riesgo bruto es de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 2, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, le aplicamos el Control C.C. 3.8, consistente en:

- Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.

- Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados.

- Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.

- Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.

- Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.

Una vez hemos aplicado dicho Control, este indicador de riesgo pasa a tener una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- Se dispone de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.

Tras la aplicación del plan de acción indicado, la puntuación de riesgo objetivo es de nivel 3 (Bandera verde).

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R5

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Fraccionamiento fraudulento del contrato.

C.I. 5.1 Fraccionamiento en dos o más contratos.

Inicialmente para este indicador de riesgo, el impacto del riesgo bruto de nivel 4, con una probabilidad del riesgo de nivel 2, tiene una puntuación del riesgo bruto de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, le aplicamos el Control C.C. 5.1, consistente en:

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Registro detallado de los proveedores seleccionados.
 - Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.
 - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
- Una vez hemos aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo pasa a tener una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

No es necesaria la aplicación de ningún plan de acción ya que con los controles establecidos, la puntuación del riesgo objetivo es de nivel 3 (Bandera verde).

C.I. 5.2 Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.

Este indicador de riesgo presenta un impacto del riesgo bruto de nivel 4, con una probabilidad del riesgo de nivel 2, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, le aplicamos el Control C.C. 5.2, consistente en:

- Registro detallado de los proveedores seleccionados.
- Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.
- Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.

Una vez hemos aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo se nos queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- El Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC) es garante de la transparencia en los procedimientos y legalidad vigente en materia de contratación. El Sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática, la apertura de los sobres por lo órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónica en los procedimientos de licitación. Aplicación de la normativa de contratación y la Plataforma de contratación.

Dicho plan de acción será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en los plazos establecidos en la normativa de contratación.

Por tanto, este indicador de riesgo al que le hemos aplicado el control C.C. 5.2 y el nuevo plan de acción propuesto, pasa a tener una puntuación de riesgo objetivo de nivel 3 (Bandera verde).

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R7

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato.

C.I. 7.1 Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.

Este indicador de riesgo presenta un impacto del riesgo bruto de nivel 4, con una probabilidad del riesgo de nivel 2, por lo que su puntuación del riesgo bruto es de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, le aplicamos el Control C.C. 7.1, consistente en:

- Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el tercero, en su caso.
- Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos.
- Establecimiento de cláusulas de penalizaciones en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada.
- Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.

Una vez hemos aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo adquiere una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- Existe un control exhaustivo del cumplimiento de las obligaciones del contrato que se refleja en la emisión de actas de recepción favorables o documento análogo que debe ser firmado por un técnico cualificado de la Agencia que se responsabiliza de la correcta ejecución. La temporalización de las

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

entregas se registra en albaranes que firma el responsable del CRM o de los centros educativos y se registran en una aplicación. En caso de incumplimiento del plazo de entrega o cumplimiento defectuoso se inicia expediente informativo que puede derivar en penalizaciones tras la audiencia al contratista.

Dicho plan de acción será realizado por el Órgano Gestor en los plazos establecidos en la normativa de contratación y/o en el periodo de vigor del contrato.

Tras la aplicación del nuevo plan de acción, este indicador de riesgo al que se ha aplicado el control C.C. 7.1 mantiene una puntuación de riesgo objetivo de nivel 3 (Bandera verde).

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R8

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Falsedad documental.

C.I. 8.1 Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.

Inicialmente, para este indicador de riesgo, el impacto del riesgo bruto es de nivel 4, con una probabilidad del riesgo de nivel 2, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, le aplicamos el Control C.C. 8.1, consistente en:

- Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación.
- Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.

Una vez hemos aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo pasa a tener una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- La Plataforma de contratación y el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC) es garante de la transparencia en los procedimientos y legalidad vigente en materia de contratación.
- Se dispone de una Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
- Se han establecido y difundido (Intranet, órganos gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.

Dicho plan de acción será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) y Órgano Gestor, en los plazos establecidos en la normativa de contratación y de ejecución de fondos MRR.

Finalmente, este indicador de riesgo, al que hemos aplicado el control C.C. 8.1 y el nuevo plan de acción propuesto, obtiene una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2 (Bandera verde).

C.I. 8.2 Manipulación de la documentación Justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.

Para este indicador de riesgo, el impacto del riesgo bruto es de nivel 4, con una probabilidad del riesgo de nivel 2, por lo que la puntuación del riesgo bruto es de nivel 8.

Aplicándose el Control C.C. 8.2, consistente en:

- Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación.

- Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o número de factura, etc.) o falsificaciones

el indicador de riesgo pasa a tener una puntuación de riesgo neto de nivel 3 (Bandera verde).

3.2 INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R2

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Prácticas colusorias en las ofertas

C. I. 2.6 Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Este indicador de riesgo presenta un impacto del riesgo neto de nivel 6. El nuevo plan de acción que hemos previsto para aplicar a este indicador será; “La Mesa de contratación analiza las ofertas de las distintas empresas en busca de sospechas. En caso de que las hubiera solicitará un informe a las empresas o remitirá dichas sospechas a la Agencia de la Competencia”, que será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en el período establecido en la normativa de contratación.

Una vez apliquemos dicho plan de acción, la puntuación del riesgo objetivo de dicho indicador sigue siendo de un nivel 6, porque no aparece en la matriz de riesgo lo que disminuye éste tras la aplicación de dicho plan de acción. Se puede concluir que este plan de acción es insuficiente para este nivel de riesgo por lo que se deberían de realizar nuevas actuaciones.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EVIDENCIAS

- Contratos.
- Actas de las mesas de contratación.
- Análisis de las ofertas.
- Publicación.
- Pliegos.
- Facturas.
- DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación.
- Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC). Es la aplicación corporativa de gestión de licitación electrónica. Dicho sistema es garante de la transparencia en los procedimientos y legalidad vigente en materia de contratación.

Portal del Gestor



Certificado digital

Junta de Andalucía © 2020

Actualice la aplicación Autofirma para asegurar el correcto funcionamiento con los navegadores Chrome y Edge. Puede descargar Autofirma desde el siguiente enlace:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>

Fdo.: M.^a Ángeles Rodríguez Peralta
La Directora General de Formación Profesional

FIRMADO POR	[REDACTED]	20/09/2023 10:12:54	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VII: Lista de comprobación de Banderas Rojas

Expediente	Descripción de la Bandera Roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas/Medidas a adoptar
		SI	NO	NO APLICA		
Alm_Taberno_CONS-00000242-AL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Alm_Gádor_EQUI-00000224-AL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Hue_Cala_EQUI-00000222-HU	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Mál_Villanueva del Rosario_EQUI-00000221-MA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Sev_La Puebla de Cazalla_EQUI-00000223-SE	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Alm_Taberno_CONS-00000242-AL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Gra_Purullena_AMPL-00000241-GR				X	Desistimiento	Se dicta resolución de desistimiento
Gra_Fuente Vaqueros_CONS-00000262-GR			X			Se estima la solicitud
Gra_Valderrubio_AMPL-00000261-GR			X			Se estima la solicitud
Mál_Tolox_CONS-00000281-MA			X			Se estima la solicitud
Hue_Zalamea la Rea_EQUI-00000321-HU	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Cád_Jérez de la Frontera_EQUI-00000341-CA			X			Se estima la solicitud
Gra_Moclín_CONS-00000361-GR			X			Se estima la solicitud
Cád_Castellar de la Frontera_EQUI-00000385-CA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Gra_Pórtugos_CONS-00000442-GR			X			Se estima la solicitud
Sev_Fuentes de Andalucía_AMPL-00000384-SE				X	Desistimiento	Se dicta resolución de desistimiento
Sev_Fuentes de Andalucía_EQUI-00000386-SE				X	Desistimiento	Se dicta resolución de desistimiento
Sev_Marinaleda_EQUI-00000381-SE	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Alm_Uleila del Campo_CONS-00000403-AL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Alm_Uleila del Campo_EQUI-00000405-AL	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud



Jaé_Aldeaquemada_CONS-00000402-JA			X			Se estima la solicitud
Jaé_Aldeaquemada_EQUI-00000401-JA			X			Se estima la solicitud
Cád_Chipiona_EQUI-00000425-CA			X			Se estima la solicitud
Cád_Chipiona_AMPL-00000465-CA			X			Se estima la solicitud
Cór_Montalbán de Córdoba_EQUI-00000423-CO	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Gra_Castril_CONS-00000443-GR				X	Desistimiento	Se dicta resolución de desistimiento
Jaé_Ibros_EQUI-00000422-JA			X			Se estima la solicitud
Cór_Villa del Río_AMPL-00000447-CO			X			Se estima la solicitud
Gra_Caniles_AMPL-00000444-GR	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Gra_Caniles_EQUI-00000448-GR	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Gra_Órgiva_AMPL-00000445-GR			X			Se estima la solicitud
Mál_Sierra de Yeguas_AMPL-00000446-MA			X			Se estima la solicitud
Sev_Estepa_CONS-00000441-SE	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Alm_Cuevas del Almanzora_AMPL-00000463-AL				X	Desistimiento	Se dicta resolución de desistimiento
Cór_Dos Torres_EQUI-00000461-CO	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Gra_Albuñol_EQUI-00000467-GR			X			Se estima la solicitud
Gra_Castilléjar_EQUI-00000466-GR	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud
Gra_Orce_CONS-00000464-GR			X			Se estima la solicitud
Jaé_Cazalilla_CONS-00000462-JA	No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	X			No cumplimiento de los requisitos establecidos en la BBRR	Se desestima la solicitud

Plan de Acción

C21.I.1

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

**GESTOR PRESUPUESTARIO: Dirección General de Planificación, Centros y
Enseñanza Concertada**

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	01
	Fecha	13/07/2023
	Página	1 de 9



FIRMADO POR		16/07/2023 21:16:04	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- SUBVENCIONES.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, como Entidad Ejecutora responsable de la ejecución del C21.I.1., ha decidido ejecutar los fondos del PRTR correspondientes al Componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” y más concretamente, los referidos al “Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)” en los años 2022 y 2023, mediante la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiar la reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento. Así mismo, se propone financiar parte de los gastos de funcionamiento/mantenimiento de las nuevas plazas escolares de titularidad pública creadas en escuelas infantiles que se encuentran adheridas al Programa de ayuda a las familias.

En relación con la actuación dirigida a la concesión de subvenciones, se han publicado en el BOJA las siguientes normas:

CONVOCATORIA 2022 (BOJA núm. 122, de 28 de junio)

- Orden de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022.
- Extracto de la Orden de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022

CONVOCATORIA 2023 (BOJA núm. 53, de 20 de marzo)

- Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se efectúa convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas en la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28.6.2022).
- Extracto de la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se efectúa convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	01
	Fecha	13/07/2023
	Página	2 de 9

FIRMADO POR	[REDACTED]	16/07/2023 21:16:04	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



da a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas en la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28.6.2022).

2.- BANDERAS ROJAS:

Finalizada la revisión de la cumplimentación de indicadores del Anexo IV del Plan de Medidas Antifraude, se informa que no se han identificado banderas rojas que constituyan situaciones posibles de fraude o irregularidades en lo que respecta a los expedientes de concesión de subvenciones tramitados hasta el momento y que corresponden a la convocatoria 2022. A fecha del presente informe la convocatoria 2023 aún no se ha resuelto por lo que la revisión correspondiente se realizará una vez se resuelva.

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	01
	Fecha	13/07/2023
	Página	3 de 9

FIRMADO POR		16/07/2023 21:16:04	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO.

3.1. Indicador (escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto):

INDICADOR	DESCRIPTOR	VALOR DE RIESGO NETO
<p>S.I. 5.2. Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.</p> <p>Los fondos de la subvención no se han destinado a la finalidad u objetivos recogidos en las bases reguladoras o convocatoria o no han sido ejecutados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. - Control de la correcta realización de la actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. - Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...). 	6
<p>S.I. 6.1. Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.</p> <p>El beneficiario recibe distintas ayudas y se está produciendo un lucro o un exceso de cofinanciación, incumpléndose la prohibición prevista en el artículo 191 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión y recogido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). - Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. - Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. - Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. - Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda. - Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. - Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios). 	4
<p>S.I. 6.2. Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.</p> <p>Las convocatorias de las ayudas deben definir la compatibilidad o incompatibilidad de las ayudas con otro tipo de financiación que provenga de otros fondos europeos o de fuentes nacionales. En el caso concreto del MRR-</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. - Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda. 	4

PLAN DE ACCIÓN
C.21.1.1.

4

FIRMADO POR		16/07/2023 21:16:04	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta
de Andalucía

<p>canismo de Recuperación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, prevé que la financiación procedente del MRR es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste; es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9).</p>		
<p>S1. 6.4 La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.</p> <p>En el convenio o acuerdo de financiación de terceros no se señala específicamente las actuaciones a las que se destinan las cuantías financiadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. - Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes); - Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. 	4
<p>S1. 7.2. Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.</p> <p>Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de facturas falsas como justificación de los gastos incurridos en la operación subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a lo recogido en la facturación (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), sobreestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc...</p> <p>Tal y como establecen las medidas de equalización de las subvenciones financiadas con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, dentro del contenido de la cuenta justificativa las bases reguladoras podrán eximir de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros (art. 63.b)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. - Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibis y otros justificantes. - Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. - Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. - Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben realizarse las actividades objeto de la subvención. - Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. - Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo o probable. - Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-L 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. - Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. - Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados. - Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MRR. 	4

PLAN DE ACCIÓN

C.21.1.1.

5

FIRMADO POR		16/07/2023 21:16:04	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.2. Justificación (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):

S.1.5.2. *Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.*

El control que permitirá verificar que los fondos han sido destinados a la finalidad establecida en las BBRR por las que se concedieron las subvenciones y por tanto, la consecución del H/O de creación de plazas de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil a las que cada Entidad Local beneficiaria se comprometió, será la tramitación del correspondiente Decreto/Orden y su posterior publicación en BOJA, así como la participación de la titularidad de la escuela infantil en el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda a las familias inmediatamente posterior a la creación/ autorización de la escuela infantil para adherir las plazas creadas.

Además de los dos controles mencionados, será necesario realizar un seguimiento del funcionamiento real de las escuelas infantiles creadas o ampliadas, al menos, durante el plazo establecido en las BBRR. Este seguimiento está previsto que se realice a través del sistema de información Séneca, donde habrá evidencia del alumnado matriculado, liquidaciones generadas, etc.

S.1.6.1. *Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.*

En el caso de que se detectara algún indicio de que alguna Entidad Local beneficiaria recibe distintas ayudas y se está produciendo un lucro o un exceso de cofinanciación, incumpléndose la prohibición prevista en las BBRR y en el propio MRR, se han previsto las siguientes actuaciones:

- Solicitud a las Entidades Locales beneficiarias de la relación de facturas y gastos diferenciados en función de los créditos utilizados para su financiación.
- Las facturas han de estar debidamente identificadas con el código de expediente asignado a la subvención otorgada, con la finalidad de evitar el uso fraudulento de las mismas para diferentes cuentas justificativas.
- Inicio de procedimiento de reintegro ante la sospecha de doble financiación.

No obstante, se considera que dicha incidencia podrá detectarse con mayor probabilidad en el plazo de justificación establecido en las BBRR (1 mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas), tras el análisis de la documentación aportada.

S.1.6.2. *Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.*

Las BBRR de las convocatorias de subvenciones a Entidades Locales en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas por la Orden de 17 de junio de 2022, recogen en el apartado 7 de ambos Cuadros resumen el régimen de compatibilidad de estas subvenciones, donde se prevé que:

“La recepción de estas subvenciones será compatible con la recepción de subvenciones de otras fuentes, públicas o privadas, siempre que, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos,

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	01
	Fecha	13/07/2023
	Página	6 de 9

FIRMADO POR	[REDACTED]	16/07/2023 21:16:04	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



no se supere el coste total de la actividad subvencionada. No obstante, la financiación aportada por estas ayudas no es compatible con la cofinanciación por otros fondos estructurales de la Unión Europea. En todo caso los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a garantizar la ausencia de doble financiación y el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado.”

Ante la sospecha de que alguna Entidad Local Beneficiaria pudiera tener varios cofinanciadores que financian el mismo subproyecto, se establecen los siguientes controles:

- Solicitud a otras Administraciones u Entidades que participen en la financiación de informe acerca del objeto de la subvención, importe, fecha de justificación y demás datos de la misma, que permitan comprobar el uso correcto de los fondos por parte de las Entidades Locales beneficiarias.
- Si es el propio Ayuntamiento beneficiario de la subvención el que sufraga parte de los gastos, remisión de informe acerca del importe y finalidad de los mismos.

No obstante, se considera que dicha incidencia podrá detectarse con mayor probabilidad en el plazo de justificación establecido en las BBRR (1 mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas), tras el análisis de la documentación aportada.

S.I. 6.4. La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.

Ante los casos en los que se detecte la existencia de financiación aportada por terceros, será necesario requerir a la Entidad Local beneficiaria lo siguiente:

- Solicitud al tercero cofinanciador de los convenios por los que se otorga la financiación no finalista.
- Solicitud a las Entidades Locales beneficiarias de los gastos sufragados a través de la financiación recibida por terceros en los que consten su imputación a dicha financiación.
- Certificado de los asientos contables de los gastos financiados por terceros.

No obstante, se considera que dicha incidencia podrá detectarse con mayor probabilidad en el plazo de justificación establecido en las BBRR (1 mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas), tras el análisis de la documentación aportada.

S.I.7.2. Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.

Las BBRR de las convocatorias de subvenciones a Entidades Locales en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas por la Orden de 17 de junio de 2022, recogen en el apartado 25 de ambos Cuadros resumen que la justificación de estas subvenciones, se deberá realizar del siguiente modo:

“1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con la aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado eximiendo, no obstante, al beneficiario de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros.

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	01
	Fecha	13/07/2023
	Página	7 de 9

FIRMADO POR	[REDACTED]	16/07/2023 21:16:04	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa: Por aplicación de lo previsto en el artículo 37.2 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero.

3º Cuenta justificativa simplificada: Cuando el importe de la subvención sea inferior a 100.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero. Técnica de muestreo que se establece: muestreo sistemático con arranque al azar.”

De acuerdo con la modalidad de justificación prevista en las BBRR, se incluirán como medidas de control las siguientes:

- Certificado expedido por el Responsable del Contrato (en caso de subcontratación) que otorgue el visto bueno a las facturas emitidas.
- Identificación en cada factura y documentos similares del número de expediente de la subvención (trazabilidad del expediente).

Es necesario significar que, en todos los expedientes de subvenciones, el sistema GIRO de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos incorpora un control previo al pago de cualquier subvención, de modo que se consulta con la BNDS si la entidad beneficiaria ya ha recibido financiación para la misma actividad, evitándose así el riesgo de doble financiación.

3.3. Documentación soporte y evidencias:

Servirán como documentación soporte y evidencias para cada uno de los indicadores los siguientes:

S.I. 5.2. *Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario:*

- Decreto/Orden por la que se crea/autoriza la capacidad y puesta en funcionamiento de la escuela infantil.
- Resolución de adhesión publicada el año inmediatamente posterior a la publicación del Decreto/Orden por la que se crea/autoriza la puesta en funcionamiento de la escuela infantil.

S.I. 6.1. *Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.*

- Relación de facturas y gastos diferenciados en función de los créditos utilizados para su financiación.
- En su caso, expediente del procedimiento de reintegro ante la sospecha de doble financiación.

S.I. 6.2. *Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.*

- Informe de otras Administraciones públicas acerca del objeto de la subvención, importe, fecha de justificación y demás datos de la misma, que permitan comprobar el uso correcto de los fondos por parte de las Entidades Locales beneficiarias.
- Informe del importe y finalidad del gasto del propio Ayuntamiento beneficiario de la subvención si es él quien sufraga parte de los gastos

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	01
	Fecha	13/07/2023
	Página	8 de 9

FIRMADO POR	[REDACTED]	16/07/2023 21:16:04	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

S.I. 6.4. *La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.*

- Convenios por los que se otorga la financiación no finalista.
- Certificación de los gastos sufragados a través de la financiación recibida por terceros en los que consten su imputación a dicha financiación.
- Certificado de los asientos contables de los gastos financiados por terceros.

S.I. 7.2. *Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos:*

- Certificado expedido por el Responsable del Contrato (en caso de subcontratación) que otorgue el visto bueno a las facturas emitidas.
- Identificación en cada factura y documentos similares del número de expediente de la subvención (trazabilidad del expediente).

4.- OTROS INDICADORES A INCLUIR.

A fecha del presente Plan de Acción no se han descrito otros indicadores.

No obstante, si fuera necesario introducir otros indicadores o modificar los actuales, con motivo del seguimiento que se realice de los expedientes de concesión de subvenciones, se recogerán en próximas revisiones de este documento.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo: Rafael J. Salas Machuca

Informe con firma electrónica en el pie del documento

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	01
	Fecha	13/07/2023
	Página	9 de 9

FIRMADO POR		16/07/2023 21:16:04	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO VII: Lista de comprobación de banderas rojas.

Expediente: C21.I3

Fecha de cumplimentación: la de la firma

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
No se ha realizado el Anexo II Posibles indicadores de riesgos (banderas rojas) para la inversión C21.I3. Su ejecución no se adapta a las que se presentan en dicho anexo.			X	La inversión C21.I3 se está ejecutando con la dotación de profesorado de la especialidad de Orientación Educativa (590018) según el procedimiento establecido por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Gasto aplicable al Capítulo 1 y gestionado por la SGT de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	

Firma de quién la cumplimenta.

Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO VII: Lista de comprobación de banderas rojas.

Expediente: C21.12

Fecha de cumplimentación: la de la firma

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
Limitación de la concurrencia					
Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.	X				-Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.			X		
Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.		X			
El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.			X		
La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.		X			
Reclamaciones de otros licitadores.		X			
Elección de tramitación abreviada, urgencia o		X			



emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.					
Prácticas colusorias en las ofertas					
Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".		X			
Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.		X			
Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.		X			
El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.		X			
Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia		X			
Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.		X			
Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.			X		
Conflicto de intereses					
Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.			X		
Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.			X		



Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.			X		
Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.	X				-Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. -Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.		X			
Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.			X		
Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.			X		
Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas					
Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.		X			
Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.		X			
El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos		X			

a cumplir.					
Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.		X			
Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.		X			
Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.		X			
Cambios en las ofertas después de su recepción.		X			
Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.		X			
Quejas de otros licitadores.		X			
Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.	X				
Fraccionamiento fraudulento del contrato					
Fraccionamiento en dos o más contratos.		X			
Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.		X			
Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.		X			
incumplimiento en la formalización del contrato					
El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.		X			
Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.		X			
Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.		X			
Inexistencia de contrato o expediente de contratación.		X			
Falta de publicación del anuncio de formalización.			X		

FIRMADO POR	[REDACTED]	19/07/2023 19:30:09	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Incumplimiento o deficiencias en la ejecución del contrato				
Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.		X		
Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.		X		
Subcontrataciones no permitidas.		X		
El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.		X		
Falsedad documental				
Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.		X		
Manipulación de la la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.		X		
Prestadores de servicios fantasmas.		X		
Doble financiación				
Se produce doble financiación.		X		
Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad				
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.		X		
Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.		X		
Pérdida de pista de auditoría				
No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.		X		
Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.		X		
No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.		X		

FIRMADO POR		19/07/2023 19:30:09	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Incluir la denominación de riesgos adicionales					
		X			

Firma de quién la cumplimenta.

Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

FIRMADO POR	[REDACTED]	19/07/2023 19:30:09	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



UNIÓN EUROPEA



INFORME.

Aunque se ha recogido en la plantilla en formato Excel, se propone también la redacción en formato texto con el objeto de completar, complementar y justificar los controles establecidos, el seguimiento de los mismos, incluyendo la descripción de evidencias y documentación soporte.

Para su cumplimentación, primero se incluirá la información de la/s plantilla/s del Plan de Acción rellena en formato Excel y se describirán, tanto los procedimientos, metodología y formas de aplicación de los controles, como las evidencias y documentación soporte que los acompaña.

Cada gestor deberá cumplimentar aquellos procedimientos que lleve a cabo.

1.- CONTRATOS

1.3.- OTROS INDICADORES A INCLUIR

Indicador (escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto):

C.R1 Limitación de la concurrencia. Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores. Valor de riesgo neto: 1.57

C.R3 Conflicto de interés. El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal. Valor de riesgo neto: 2.45

Justificación (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):

C.R1 Para controlar el riesgo que pudieran presentar pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador, la medida propuesta es disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.

C.R3 Para controlar el riesgo que pudiera presentar la reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador, la medida propuesta es disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. Y disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.

Documentación soporte y evidencias:

- Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)
- Sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación

FIRMADO POR	[REDACTED]	06/07/2023 14:59:26	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





UNIÓN EUROPEA



4.- CONTRATACIÓN DIRECTA

4.2.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO

Indicador (escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto):

CD.R3 Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal interino. Valor de riesgo neto: 4.00

Justificación (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):

Las labores desempeñadas por el personal contratado para el Programa PROA+ TRANSFÓRMATE serán contempladas en el Plan Estratégico de Mejora de los centros, donde se recogerá información de la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo.

Por otra parte, las labores desempeñadas por el personal contratado para el Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar quedarán recogidas en el Sistema de Información Séneca, donde se habilita una pantalla para recoger la información del alumnado atendido, así como las memorias intermedia y final.

Documentación soporte y evidencias:

- Plan Estratégico de Mejora de los centros
- Sistema de Información Séneca

4.3.- OTROS INDICADORES A INCLUIR

Indicador (escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto):

CD.R1 Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal interino. Valor de riesgo neto: 2.50

Justificación (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):

Para evitar el riesgo de manipulación del procedimiento de selección del personal, se trata de un procedimiento informatizado establecido por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Documentación soporte y evidencias:

- Procedimiento informatizado de selección del personal.

FIRMADO POR	[REDACTED]	06/07/2023 14:59:26	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO VII: Lista de comprobación de banderas rojas.

A. Expediente: C19.I02.S07.ANDALUCIA.CompDigEdu.Centros

Creación de una red de responsables CompDigEdu para mentorizar el diseño y ejecución de los Planes de Actuación Digital de Centro.

Fecha de cumplimentación: 13/09/2022

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
CD.R1 Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección de personal interino					
1.1 No existe dentro del procedimiento una segunda instancia que revise el cumplimiento de los procedimientos.		X			Los procesos de selección se revisan por una segunda instancia para asegurar que se respeten los procedimientos. Dicha instancia es la DGRRH.
1.2 No se emite una resolución justificativa del procedimiento de contratación de interinos / funcionarios		X			Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo convocatoria pública para la provisión de puestos docentes para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu, dentro del marco del Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo convocatoria pública para la provisión de puestos docentes para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu, dentro del marco del Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
1.3 No se emite una resolución justificativa del procedimiento de contratación de interinos / funcionarios.		X			El Órgano Gestor solicita motivadamente las prórrogas de interinos/funcionarios.
1.4 No se da publicidad a los procesos selectivos y situación de las bolsas de trabajo.		X			Se da publicidad a los procesos selectivos y situación de las bolsas de trabajo, garantizando el principio de transparencia. Publicadas las resoluciones en el Portal del profesorado en novedades de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
1.5 No hay vinculación del Cuerpo o especialidad con las tareas a desempeñar.		X			Se solicita la contratación de personal del Cuerpo o Especialidad más apropiado para las tareas a desempeñar. Se han contratado a través de una resolución con un Concurso de méritos.
1.6 No se dispone de política en materia de conflicto de interés aplicable al procedimiento de selección de personal.		X			El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. DACIs.



1.7 No se dispone de autorización para las prórrogas de los contratos.		X			Las prórrogas de los contratos cuentan con la previa autorización del órgano competente.
1.8 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas		X			Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que el aspirante seleccionado se comunica de forma privada con algunas de las personas responsables de la contratación.
MP.R2 Asignación inadecuada del personal interino/funcionario					
2.1 No existe registro electrónico de las tareas realizadas por el personal interino/funcionario.					Sistema de Gestión de Peticiones. Proyecto ATD (Asesoría Técnica Docente).
MP.R3 Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal interino/funcionario					
3.1 No existe sistema electrónico que guarde evidencias de las tareas realizadas por el personal interino/funcionario.					Sistema de Gestión de Peticiones. Proyecto ATD (Asesoría Técnica Docente).
3.2 No existe documentación, informes y comprobantes que demuestran la contratación de personal interino/funcionario (su nombramiento, datos de la seguridad social etc.).					El Órgano Gestor aporta comprobantes que demuestran de forma independiente la existencia de personal, como nombramientos y datos de la Seguridad Social. Utilizando como medio de registro SIRhUS-E.
3.3 No existe documentación, informes y comprobantes que demuestran la contratación de personal interino/funcionario (su nombramiento, datos de la seguridad social etc.).					Utilizando como medio de registro SIRhUS-E.
3.4 No existe auditoría interna que compruebe que los costes salariales imputados se corresponden con el tiempo realmente dedicado a las actividades por el personal interino/funcionario.		X			Si el personal realiza tareas con distintas fuentes de financiación, el Órgano Gestor comprueba que asignan en proporción a las tareas efectuadas y que no se producen excesos de asignación.
3.5 No existe auditoría interna que compruebe que las tareas asignadas al personal interino/funcionario que corresponde con las atribuidas por las distintas fuentes de financiación del mismo.		X			El Órgano Gestor comprueba que los costes salariales imputados corresponden con el tiempo realmente dedicado a las actividades por el personal.
3.6 No existe un sistema electrónico que guarde la documentación justificativa de las tareas realizadas y no permita la manipulación de las mismas		X			Sistema de Gestión de Peticiones. Proyecto ATD (Asesoría Técnica Docente).

FIRMADO POR		19/09/2022 14:59:57	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B.Expediente:C19.I02.S08.ANDALUCIA.CompDigEdu.Profesorado

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO ONLINE PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE DIRIGIDO A ASESORÍAS TÉCNICAS DOCENTES, PERSONAL DE LA RED DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y DOCENTES ESPECIALISTAS EN COMPETENCIA DIGITAL FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Fecha de cumplimentación: 13/09/2022

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.		x		Contrato menor	Se ha adoptado una política en materia de conflicto de interés que incluye un procedimiento una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes y de compromiso con la ejecución del PRTR. Se oferta a al menos 4 empresas expertas en la temática a través de petición de presupuesto donde se especifica las prescripciones técnicas.
Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.		x		Contrato menor	En la contratación del menor se registra la empresa adjudicataria e importes para evitar que se realicen con una intencionalidad contraria al interés de la Administración. Así mismo, se elabora Memoria justificativa donde se establece objeto del contrato, la justificación del gasto, las prescripciones técnicas, las necesidad de trabajo y no disponibilidad de recursos, responsable, plazo de ejecución, comunicación, presupuesto y partida presupuestaria.
La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.		x		Contrato menor	Se oferta a al menos 4 empresas expertas en la temática a través de petición de presupuesto donde se especifica las prescripciones técnicas. En la contratación de menor se registra la empresa adjudicataria y los importes para evitar que se realicen con una intencionalidad contraria al interés de la Administración. Así mismo, se elabora Memoria justificativa donde se establece objeto del contrato, la justificación del gasto, las prescripciones técnicas, las necesidad de trabajo y no disponibilidad de recursos, responsable, plazo de ejecución, comunicación, presupuesto y partida presupuestaria. Se ha adoptado una política en materia de conflicto de interés que incluye un procedimiento una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes y de compromiso con la ejecución del PRTR.
Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad		x		Contrato menor	Se ha adoptado una política en materia de conflicto de interés que incluye un

FIRMADO POR	[REDACTED]	19/09/2022 14:59:57	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".					procedimiento una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes y de compromiso con la ejecución del PRTR.
Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia		x		Contrato menor	No es posible, partiendo de que los criterios son siempre objetivos y vienen establecidos en la Memoria Justificativa del contrato.
Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.		x		Contrato menor	Se ha adoptado una política en materia de conflicto de interés que incluye un procedimiento una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).
Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.		x		Contrato menor	Se ha adoptado una política en materia de conflicto de interés que incluye un procedimiento una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes y de compromiso con la ejecución del PRTR.
Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.		x		Contrato menor	Se ha adoptado una política en materia de conflicto de interés que incluye un procedimiento una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes y de compromiso con la ejecución del PRTR.
Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.		x		Contrato menor	Se ha adoptado una política en materia de conflicto de interés que incluye un procedimiento una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes y de compromiso con la ejecución del PRTR.
Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad- precio.		x		Contrato menor	No es posible, partiendo de que los criterios son siempre objetivos y vienen establecidos en la Memoria Justificativa del contrato.
El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.		x		Contrato menor	No es posible ya que el procedimiento de contratación se ha realizado para la creación e impartición de un programa formativo para alcanzar el nivel B2 de la Competencia Digital Docente conforme a lo establecido en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (actualización aprobada por la Conferencia Sectorial de Educación el 30 de marzo de 2022).
Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.		x		Contrato menor	Se ha adoptado una política en materia de conflicto de interés que incluye un procedimiento una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes y de compromiso con la ejecución del PRTR.

FIRMADO POR		19/09/2022 14:59:57	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.		x		Contrato menor	No es posible, partiendo de que los criterios son siempre objetivos y vienen establecidos en la Memoria Justificativa del contrato.
Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.		x		Contrato menor	No es posible, partiendo de que los criterios son siempre objetivos y vienen establecidos en la Memoria Justificativa del contrato.
Cambios en las ofertas después de su recepción.		x		Contrato menor	No es posible, partiendo de que los criterios son siempre objetivos y vienen establecidos en la Memoria Justificativa del contrato.
Fraccionamiento en dos o más contratos.		x		Contrato menor	En la contratación de menor se registra la empresa adjudicataria y el importe para evitar que se realicen con una intencionalidad contraria al interés de la Administración así como su elección razona en la Memoria Justifica que se tramita a través de SGT. El objeto o finalidad del contrato, no está vinculado con otro u otros que persigan la misma o similar finalidad. El objeto o finalidad del contrato, no reviste carácter recurrente, reiterado ni previsible, debiéndose en este caso computar el valor de todos los que se prevé necesitar.
El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.		x		Contrato menor	No es posible ya que en la contratación del menor se registra la empresa adjudicataria y los importes para evitar que se realicen con una intencionalidad contraria al interés de la Administración. Así mismo, se elabora Memoria justificativa donde se establece objeto del contrato, la justificación del gasto, las prescripciones técnicas, las necesidad de trabajo y no disponibilidad de recursos, responsable, plazo de ejecución, comunicación, presupuesto y partida presupuestaria.
Manipulación de la la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.		x		Contrato menor	No es posible ya que en la contratación del menor se registran las empresas adjudicatarias e importes para evitar que se realicen con una intencionalidad contraria al interés de la Administración. Así mismo, se elabora Memoria justificativa donde se establece objeto del contrato, la justificación del gasto, las prescripciones técnicas, las necesidad de trabajo y no disponibilidad de recursos, responsable, plazo de ejecución, comunicación, presupuesto y partida presupuestaria.
Se produce doble financiación.		x		Contrato menor	Desde el servicio de presupuestos de la Consejería se verifica la financiación a nivel de proyecto/subproyecto/línea de actuación que proceda
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.		x		Contrato menor	Esta labor de información y comunicación se llevará a cabo por la DG de Fondos Europeos y en el momento de gestión de los fondos MMR con la implementación del Plan antifraude publicado por la Consejería competente.
No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de		x		Contrato menor	La pista de auditoría de la contratación puede seguirse en SIREC y GIRO, así como en las aplicaciones internas NEC y Comerzzia durante la ejecución.

FIRMADO POR		19/09/2022 14:59:57	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



auditoría.					
Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.		x		Contrato menor	La pista de auditoría de la contratación puede seguirse en SIREC y GIRO, así como en las aplicaciones internas NEC y Comerzzia durante la ejecución.
No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.		x		Contrato menor	Deberá establecerse en los PCAP. Pendiente de introducir control.

FIRMADO POR	[REDACTED]	19/09/2022 14:59:57	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

C.Expediente:C19.I02.S08. ANDALUCIA.CompDigEdu.PROFESORADO

Actuación Formación general CDD

Fecha de cumplimentación: 13/09/2022

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
No existe dentro del procedimiento una segunda instancia que revise el cumplimiento		X		Contratación directa	Se ha adoptado una política en materia de conflicto de interés que incluye un procedimiento con una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes y de compromiso con la ejecución del PRTR implementado en el aplicativo Séneca para todas las actividades vinculadas con la gestión de los fondos del MRR. Toda la información de la gestión económica se recoge en el Manual de gestión y en la plataforma CoFFEE.

FIRMADO POR	[Redacted]	19/09/2022 14:59:57	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	[Redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





UNIÓN EUROPEA



INFORME.

Aunque se ha recogido en la plantilla en formato Excel, se propone también la redacción en formato texto con el objeto de completar, complementar y justificar los controles establecidos, el seguimiento de los mismos, incluyendo la descripción de evidencias y documentación soporte.

Para su cumplimentación, primero se incluirá la información de la/s plantilla/s del Plan de Acción rellena en formato Excel y se describirán, tanto los procedimientos, metodología y formas de aplicación de los controles, como las evidencias y documentación soporte que los acompaña.

Cada gestor deberá cumplimentar aquellos procedimientos que lleve a cabo.

1.- CONTRATOS

1.3.- OTROS INDICADORES A INCLUIR (justificar su introducción).

Indicador(escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto):

C.R1 Limitación de la concurrencia. Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores. Valor de riesgo neto: 1.57

C.R2 Prácticas colusorias en las ofertas. Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios. Valor de riesgo neto:2.71

C.R3 Conflicto de interés. El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal. Valor de riesgo neto: 2.45

C.R4 Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas. Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios. Valor neto:2.10

C.R5 Fraccionamiento fraudulento del contrato. Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad. Valor de riesgo 2.67

C.R6 Incumplimientos en la formalización del contrato. Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación. Valor de riesgo 2.00

C.R7 Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato. El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución. Valor de riesgo 2.75

C.R8 Falsedad documental. El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio. Valor de riesgo 2.67

C.R9 Doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.. Valor de riesgo 1.00



UNIÓN EUROPEA



C.R10 Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad. No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad. Valor de riesgo 3.00

C.R11 Pérdida de pista de auditoría. No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada. Valor de riesgo 2.33

Justificación (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):

C.R1 Inclusión en un checklist firmado por el responsable del contrato de: 1. Comprobación del cumplimiento del art. 126.6 LCSP o motivación en su defecto 2. Registro de presentaciones / visitas de empresas relacionadas con el objeto. 3. Acuerdo de no revelación firmado por todos los técnicos que intervienen en el proceso de elaboración de pliegos al inicio de la elaboración y redacción de memoria justificativa y pliegos.

C.R2 En la Mesa de Contratación se comprueba cada DEUC, no sólo la pertenencia al mismo grupo de empresas, así como el resto de documentación presentada, por lo que los riesgos vienen fundamentalmente una eventual falsedad documental. Los pliegos exigirán los DACIs correspondientes para evitar la colusión. Se controla la subcontratación de tareas, tanto si el adjudicatario debe ocuparse de todas ellas por indicación del pliego, como si tiene subcontratas, que deben declararse.

APAE controla la subcontratación de tareas, tanto si el adjudicatario debe ocuparse de todas las tareas según pliego, como si tiene subcontratas, que deben declararse, como establecen los PCAPs Evidencias: No es posible, partiendo de que los criterios son siempre objetivos, que el precio nunca tiene un peso por debajo del 70%, y que en ningún caso se pueden superar los importes máximos de licitación. En todo caso, los precios están determinados por un estudio técnico del mercado, adaptando además, cuando es posible, los publicados en anteriores licitaciones, una vez considerados IPC y prestaciones adicionales.

La Mesa de Contratación analiza toda la documentación minuciosamente, ésta queda registrada y a disposición en SIREC, por lo que de detectarse similitudes que induzcan a la práctica colusoria, APAE o terceros pueden denunciar ante la Agencia Andaluza de la Competencia.

C.R3 Inclusión adicional en el checklist firmado por el responsable del contrato de: 7. Declaración de la no detección de interés anómalo o no justificado en el proceso de preparación de la licitación por parte del órgano proponente y acción realizada al respecto.

Debe exigirse la firma del DACI a terceros distintos de la Mesa de Contratación, especialmente altos cargos que pudieran tener ascendente sobre dichos miembros. así como al personal de otros organismos que puedan influir o conocer detalles de la contratación por razones de su puesto.

Debe exigirse la firma del DACI a terceros distintos de la Mesa de Contratación, especialmente altos cargos que pudieran tener ascendente sobre dichos miembros. así como al personal de otros organismos que puedan influir o conocer detalles de la contratación por razones de su puesto.

La Mesa de contratación vela por la legalidad y limpieza de cada adjudicación, por lo que adjudicaciones reiteradas pueden deberse a una posición dominante de mercado, aunque de hacerse algún indicio se puede comunicar a un superior amparados por el Código Ético.

La Mesa de Contratación directamente o bien por medio de la comisión técnica constituida al efecto vela por el cumplimiento estricto de estos aspectos.

Inclusión adicional en el checklist firmado por el responsable del contrato de: 1. Declaración de la no detección de esta circunstancia y en caso positivo indicación de acción realizada al respecto y su documentación.

Inclusión adicional en el checklist firmado por el responsable del contrato de: 1. Declaración de la no detección de esta circunstancia y en caso positivo indicación de acción realizada al respecto y su documentación.



La actuación de la Mesa de Contratación junto con el establecimiento de criterios de valoración objetivos y las comprobaciones ya descritas en el checklist por parte del órgano proponente, la dirección de contratación y asesoría jurídica minimizan la incidencia de esta circunstancia, cuya constatación es compleja.

La Mesa de contratación vela por la legalidad y tiempos de la tramitación, por lo que en caso de detectarse esta anomalía la pone en conocimiento del superior jerárquico del afectado y de la Dirección de RRHH en aplicación del Código Ético.

C.R4 Existe un triple control por el órgano proponente, la dirección de contratación y finalmente por la Asesoría Jurídica. Se parten de pliegos tipo elaborados por la dirección de contratación e informados por la Asesoría Jurídica.

Existe un triple control por el órgano proponente, la dirección de contratación y finalmente por la Asesoría Jurídica. Se parten de pliegos tipo elaborados por la dirección de contratación e informados por la Asesoría Jurídica.

Los criterios para determinar la baja anormal quedan claros en los PCAP y además se facilita un modelo con los ítems y documentación necesaria para justificar la oferta. El informe lo realiza una comisión técnica designada ad hoc y que no forma parte de la Mesa de Contratación, que es el órgano que determina finalmente si la justificación del licitador es suficiente.

La propia licitación electrónica a través de SIREC junto con la propia participación de la Mesa de Contratación es el más eficaz control.

La exclusión está siempre motivada por la Mesa de Contratación y se publica mediante Resolución de la Dirección General, acto que es recurrible en caso de disconformidad del licitador. La contratación electrónica a través de SIREC imposibilita la manipulación de las ofertas, que quedan registradas y son públicas, por lo que los licitadores afectados disponen de toda la documentación para activar el mecanismo de recurso y/o de reclamación ante el Órgano de Contratación.

C.R5 Evidencias: Los contrataciones distintas a las de naturaleza menor pasan necesariamente por el triple control de órgano proponente, dirección de contratación y asesoría jurídica que informa también al respecto. La contratación menor es residual en suministros y se registran las empresas adjudicatarias e importes para evitar que se realicen con una intencionalidad contraria al interés de la Administración.

C.R6 Los contratos son elaborados por la dirección de contratación y son objeto de verificación por la unidad de control interno (intervención delegada), además de ser públicos.

La LCSP determina los plazos y la licitación electrónica a través de SIREC delata cualquier retraso anormal.

La contratación electrónica impide pasar a ejecución un contrato no publicado y por tanto GIRO no posibilitará la gestión de sus facturas.

C.R7 Existe un control exhaustivo del cumplimiento de las obligaciones del contrato que se refleja en la emisión de actas de recepción favorables o documento análogo que debe ser firmado por un técnico cualificado de la Agencia que se responsabiliza de la correcta ejecución. La temporalización de las entregas se registra en albaranes que firma el responsable del CRM o de los centros educativos y se registran en una aplicación. En caso de incumplimiento de plazo de entrega o cumplimiento defectuoso se inicia expediente informativo que puede derivar en penalizaciones tras la audiencia al contratista.

Cualquier modificación no prevista propuesta por el órgano gestor debe ser tramitada por la dirección de contratación de acuerdo a lo establecido en la LCSP e informada favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Se prevé en los pliegos la penalización hasta resolver la incidencia y la posibilidad de resolver el contrato de acuerdo a la LCSP.

No es posible abonar un importe superior al contemplado en el documento D, que igualmente nunca puede superar al A que se autoriza para la licitación del contrato.



UNIÓN EUROPEA



C.R8 La facturación se hace de manera electrónica, la tramitación está condicionada por la validación y remesa de varias personas y nunca puede superar el importe previsto en el documento D. La documentación de la empresa se comprueba con carácter previo a la adjudicación y queda registrada en GIRO.

C.R9 Desde el servicio de presupuestos de la Consejería se verifica la financiación a nivel de proyecto/subproyecto/línea de actuación que proceda.

C.R10 Esta labor de información y comunicación se llevará a cabo por la DG de Fondos Europeos y en el momento de gestión de los fondos MMR con la implementación del Plan antifraude publicado por la Consejería competente. Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.

C.R11 La pista de auditoría de la contratación puede seguirse en SIREC y GIRO, así como en las aplicaciones internas NEC y Comerzzia durante la ejecución. Se establecerá en el PCAP.

4.- CONTRATACIÓN DIRECTA

4.1.- BANDERAS ROJAS:

Bandera roja (escribir referencia y descriptor del indicador y valores de riesgo bruto, neto y objetivo):

-
-

Justificación (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):

Documentación soporte y evidencias:

4.2.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO.

Indicador(escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto):

Justificación (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):

Documentación soporte y evidencias:



UNIÓN EUROPEA



4.3.- OTROS INDICADORES A INCLUIR (justificar su introducción).

Indicador(escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto):

CD.R1 Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de **selección del personal interino. Un miembro del personal del OG soslaya el procedimiento de selección** del personal interino con el fin de simplificar los procedimientos o favorecer a un aspirante determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de:

- nombramientos/llamamientos consecutivos y sucesivos, o
- prórroga irregular de un contrato, o
- la omisión del procedimiento de selección, o
- contratación de un aspirante incluido en una bolsa de trabajo de forma irregular, o
- la contratación de un aspirante sin justificación, o
- la manipulación del procedimiento de selección de los aspirantes, o
- la prórroga irregular del contrato, o
- especificaciones amañadas para favorecer a alguno de los candidatos, o
- filtración de datos previo al proceso de selección.

Valor de riesgo: 1.50

CD.R2 Asignación inadecuada del personal interino. El personal interino realiza tareas diferentes a las que motivaron la solicitud o desarrolla tareas en el marco de la gestión de otro/s fondo/s que deberían ser financiadas otro fondo o por el mismo OG. **Valor neto: 1.00**

CD.R3 Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal interino. Las labores desempeñadas por el personal contratado no están soportadas por pruebas documentales adecuadas y/o suficientes, o se emite documentación falsa. **Valor de riesgo neto: 1.**

Justificación (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):

CD.R1 Los procesos de selección se revisan por una segunda instancia para asegurar que se respetan los procedimientos. Si por la DGRRHH . Se saca Resolución de convocatoria pública. El Órgano Gestor solicita motivadamente las prórrogas de interinos./funcionarios. Se da publicidad a los procesos selectivos y situación de las bolsas de trabajo, garantizando el principio de transparencia. Publicadas las resoluciones en el Portal de novedades de la Consejería de Educación y Deporte. Se solicita la contratación de personal del Cuerpo o Especialidad más apropiado para las tareas a desempeñar. Se han contratado a través de una resolución con un Concurso de méritos. El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. DACIs. Las prórrogas de los contratos cuentan con la previa autorización del órgano competente.. Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que el aspirante seleccionado se comunica de forma privada con alguna de las personas responsables de la contratación.

CD.R2 Lo tenemos todo registrado a través del Sistema de Información Séneca.

CD.R3 El Órgano Gestor aporta comprobantes que demuestran de forma independiente la existencia del personal, como nombramiento y datos de la Seguridad Social. Utilizando como medio de registro SIRhUS-E. Utilizando como medio de registro SIRhUS-E. Si el personal realiza tareas con distintas fuentes de financiación,



UNIÓN EUROPEA



el Órgano Gestor comprueba que se asignan en proporción a las tareas efectuadas y que no se producen excesos de asignación. El Órgano Gestor comprueba que los costes salariales imputados corresponden con el tiempo realmente dedicado a las actividades por el personal. Queda todos las tareas realizadas y la documentación recopilada en el sistema de Información Séneca.

Documentación soporte y evidencias: